



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 543

**INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
EJERCICIO 1999**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, ha aprobado el presente Informe anual relativo a los resultados de fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. LIMITACIONES	1
I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	1
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	2
II.1. ANÁLISIS CONTABLE.....	2
II.1.1. Administración General.....	2
II.1.1.1. Contabilidad presupuestaria	2
II.1.1.2. Financiación	9
II.1.1.3. Situación patrimonial.....	10
II.1.2. Organismos autónomos	21
II.1.3. Otras Entidades Públicas.....	21
II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	23
II.2.1. Operaciones de crédito	23
II.2.2. Avalos.....	24
II.2.3. Subvenciones.....	26
II.2.4. Contratación administrativa.....	28
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS.....	36
III.1. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.....	36
III.1.1. Fiscalización de las cuentas.....	36
III.1.1.1. Presupuestos.....	36
III.1.1.2. Situación Patrimonial.....	38
III.1.2. Contratación Administrativa	39
III.1.2.1. OBSERVACIONES COMUNES.....	39
III.1.2.2. CONTRATOS DE SUMINISTRO	41
III.2. otras ENTIDADES PÚBLICAS	41
IV. CONCLUSIONES.....	41
IV.1. Rendición de cuentas	41
IV.2. Administración General E INSTITUCIONAL	42
IV.3. OTRAS Entidades PÚBLICAS.....	44
IV.4. EntIDADES adscritAs	44
V. RECOMENDACIONES	45
APÉNDICE	47
ANEXOS.....	53

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACG	Acuerdo del Consejo de Gobierno
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Art.	Artículo
BOCAIB	Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
D.	Decreto
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
EDP	Entidades de Derecho Público
FEOGA	Fondo de Orientación y Garantía Agrícola
FICOBALSA	Fires y Congressos de Balears, SA
GESMA	Gestión Sanitaria de Mallorca
IBASAN	Instituto Balear de Saneamiento
IBAVI	Instituto Balear de la Vivienda
IBDI	Instituto Balear de Desarrollo Industrial
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISIQIEMA	Impuesto sobre instalaciones que incidan sobre el medio ambiente
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LF	Ley de Finanzas de la CA
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las CCAA
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LRU	Ley Orgánica para la Reforma Universitaria
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
O.	Orden
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programas de Actuación, Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIE	Participación en Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
SEAMASA	Servicios de Acuicultura Marina, SA
SEMILLA	Servei de Millora Agraria
TC	Tribunal Constitucional
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
s/d	sin datos o sin información

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 71.a) de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares durante el año 1999.

I.2. LIMITACIONES

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios, salvo en los casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

1. Al no estar implantado aún el PGCP de la CA, aprobado por O. de 23 de diciembre de 1998, no existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria y no es posible conocer adecuadamente la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados económicos.¹
2. Con carácter general, no es posible conocer y analizar objetivamente el grado de eficiencia y economía en la gestión de los servicios públicos, así como la consecución de los objetivos programados.
3. No ha sido facilitada aclaración acerca de las diferencias surgidas en el inventario de bienes, entre los valores iniciales más las variaciones registradas en el ejercicio y los valores finales presentados, lo que impide pronunciarse acerca de estos últimos.

I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La CA ha rendido al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de julio de 2000, la Cuenta General del ejercicio 1999, dentro del plazo previsto en el art. 96.3 de la LF.

La Cuenta General de la Administración integra las operaciones de los Organismos Autónomos, que carecen de presupuesto independiente.

Dentro de la Cuenta de Empresas Públicas, se incluye el consorcio Centro Baleares Europa.

¹ Se aclara respecto a lo alegado que el informe no alude a la obligatoriedad de la implantación del sistema integrado de contabilidad sino a la limitación que supone su falta de aplicación.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

La Universidad presentó sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior (III.1.1.1.1) referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto.

Dichas cuentas, que se han rendido al Tribunal con cierto retraso respecto al plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu², figuran autorizadas con la firma del Rector e incluyen certificado que acredita la aprobación de la liquidación del presupuesto por el Consejo Social.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

Los datos agregados de los entes que integran el sector público de la CA se presentan en los anexos I (1ª parte), diferenciando según se trate de entes sometidos al PGCP, en anexos I.1 de "Administraciones Públicas", de los sometidos al PGC, en anexos I.2 de "Otras Entidades Públicas".

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de gastos asciende a un total de 134.424 mp que, en relación al aprobado para 1998, supone un incremento del 11%. Se financia con unas previsiones de ingresos de 133.886 mp y con un endeudamiento a largo plazo por 538 mp, que equilibra dicho presupuesto inicial en las condiciones autorizadas en el artículo 15.3 de la LP.

² La falta de disposiciones específicas en la LRU y en los correspondientes Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares determina que deba rendir sus cuentas al tribunal en el plazo de dos meses contados a partir del cierre de cada ejercicio, según lo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu. En este sentido, sería conveniente que se introdujera la oportuna modificación en los Estatutos a fin de especificar los plazos de rendición de cuentas al Tribunal.

El volumen neto total de las modificaciones de crédito autorizadas ascendió a 27.792 mp, determinando unos crédito finales de 162.216 mp que, en relación con los del ejercicio anterior, suponen un incremento del 8%.

A) Modificaciones de crédito ³

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se detallan los diferentes tipos de modificaciones de crédito realizadas por la CA, clasificados económica y orgánicamente.

Las modificaciones de crédito por tipos, han sido las siguientes:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- Ampliaciones de crédito	80	16.971
- Transferencias de crédito	573	+/- 19.166
- Créditos generados por ingresos	93	3.240
- Incorporaciones de remanentes de crédito	14	7.581
- Otras modificaciones	10	+/- 861
TOTAL	770	27.792

³ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

b) Financiación

A partir de los datos que ofrece la liquidación rendida, la financiación de las modificaciones aprobadas se resume en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	16.971	---	7.581	24.552
<u>POR RECURSOS</u>				
- Propios	---	363	---	363
- Otras aportaciones públicas	---	2.843	---	2.843
- Aportaciones privadas	---	34	---	34
<u>OTRAS FUENTES</u>				
TOTAL	16.971	3.240	7.581	27.792

El remanente de tesorería ajustado presentó un valor positivo de 7.184 mp al cierre del ejercicio anterior, (Informe de 1998, apartado II.3.1.2.), por lo que las ampliaciones de crédito (16.971 mp) y las incorporaciones realizadas (7.581 mp), que la CA cubre con dicho recurso, no cuentan con financiación suficiente en este ejercicio. Por tanto, la falta de cobertura inicial de los créditos ampliados e incorporados asciende a 17.368 mp. No se ha hecho uso de la posibilidad, prevista en el artículo 4.6 de la LP, de anular créditos disponibles si el remanente de tesorería es insuficiente para financiar todas las incorporaciones.⁴

En las generaciones de crédito se incluyen 152 mp, por previsión de aportaciones de otros entes públicos, cuyos ingresos no se han producido, así como 144 mp que no cuentan con derechos reconocidos.

c) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito, en el que se ha apreciado que las modificaciones realizadas en el expediente 583/99, por importe de 2.647 mp, calificado como de incorporación de remanentes de crédito al amparo del artículo 46.2 de la LF, no son tales, sino que constituyen un aumento de créditos financiado con el sobrante de remanente de tesorería, según prevé el artículo 4.5 de la LP. Por otra parte, como se ha indicado en párrafo anterior, no existe tal remanente de tesorería sobrante.

⁴ En relación con lo alegado, debe tenerse en cuenta que en todo expediente de modificación de créditos presupuestarios debe constar la fuente de financiación que le sirve de cobertura (OM 22 de enero de 1982 artículo 5 a). La financiación de las ampliaciones de crédito mediante el "remanente de Tesorería", sólo puede referirse al del ejercicio anterior.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos se presenta en los anexos II.1-3 y II.1-4, por capítulos y secciones, respectivamente. En la presentación por secciones, las tres últimas corresponden a organismos autónomos administrativos (apartado II.1.2).

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

- 1) En el capítulo de Inversiones reales se han registrado 243 mp por pagos a justificar a favor del Habilitado del Departamento de carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para atender gastos de expropiaciones, y que al cierre del ejercicio no se habían entregado a dicha Habilitación. Por el mismo concepto, en 1998 se registraron 180 mp, de los que 176 mp han sido pagados en 1999 y 4 mp permanecen como obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio (Informe del año 1998, apartado II.1.2.B).

Aunque el artículo 8 del D. 213/1999, de 1 de octubre, contemple esta práctica, como se ha indicado en Informes anteriores no deben imputarse al presupuesto obligaciones reconocidas a justificar, si las mismas no corresponden a entregas de fondos a los habilitados para que éstos efectúen pagos en operaciones de próxima realización (Principios contables públicos, Documento 3, párrafo 63).

En consecuencia, es preciso aumentar y disminuir las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente, en 176 y 243 mp, respectivamente, lo que supone una disminución neta de 67 mp.

- 2) En el capítulo de Transferencias de capital se incluyen 2.739 mp de ayudas financiadas con fondos del FEOGA-Sección Garantía de la UE, de acuerdo con el artículo 8 del D. 219/1996, de 12 de diciembre. No obstante, la naturaleza de estos fondos no es inversora, sino principalmente compensatoria, al no tratarse de un fondo estructural y deberían haberse registrado como Transferencias corrientes (capítulo 4), tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos (apartado II.1.1.1.C).b).

Teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones indicados, el importe de las obligaciones reconocidas del ejercicio ascendería a 146.501 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

En el anexo II.1-5 se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos.

b) Análisis de los derechos reconocidos

Los aspectos mas destacables del análisis son:

- 1) Respecto del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan sobre el Medio Ambiente (ISIQUEMA), debe destacarse la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 12/1991, de 20 de diciembre, reguladora del impuesto, y que como se ha venido indicando en Informes anteriores estaba pendiente de resolución desde el año 1992.

La sentencia de 30 de noviembre de 2000 declara la inconstitucionalidad de la Ley 12/1991, por configurarse el ISIQUEMA como un impuesto sobre el patrimonio inmobiliario que incide en la misma materia imponible que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incurriendo por ello en la prohibición prevista en el apartado 3º del artículo 6 de la LOFCA. Asimismo, la sentencia establece que sus efectos se producirán únicamente sobre aquellas situaciones que, a la fecha de publicación de la misma (BOE de 4 de enero de 2001), no hayan adquirido firmeza por haber sido impugnadas en tiempo y forma, y no haber recaído todavía una resolución administrativa o judicial firme.

De conformidad con principios contables debe cuantificarse su efecto sobre la contabilidad del ISIQUEMA hasta el 31 de diciembre de 1999. Así, al cierre del ejercicio, los totales registrados de derechos reconocidos, cobros y deudores del ISIQUEMA, se detallan de la forma siguiente:

(mp)

GRUPO		Contabilidad Presupuestaria			Cont. Extrapresup.
Cuenta General	Periodo del Impuesto	Derechos Reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro	Cobros pdtes. aplicación
A.- P. cerrados	1992 a 1997	14.791	3.065	11.726	3.085
B.- P. corriente	1998	3.528	849	2.679	---
TOTAL	1992 a 1998	18.319	3.914	14.405	3.085

Como se observa, parte de los cobros (3.085 mp) figuran en acreedores extrapresupuestarios sin aplicar a presupuesto, lo que origina una sobrevaloración de los deudores presupuestarios. De los importes indicados y con la información disponible, el efecto de la sentencia del TC afectaría, al menos, a las siguientes liquidaciones impugnadas pendientes de resolución administrativa o judicial firme:

(mp)

GRUPO Cuenta General	Contabilidad Presupuestaria			Cont. Extrapresup.
	Derechos Reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro	Cobros pdtes. aplicación
A	12.095	1.651	10.444	2.991
B	1.401	---	1.401	---
TOTAL	13.496	1.651	11.845	2.991

Por tanto, procedería disminuir los derechos reconocidos y los deudores del ejercicio corriente en 1.401 mp, así como, por los ejercicios anteriores, disminuir los deudores en 7.453 mp. Por otra parte, las cantidades ya cobradas y que la CA puede verse obligada a devolver ascenderían a 4.642 mp.⁵

- 2) En concepto de Tasas sobre el juego, se han registrado 4 mp que corresponden realmente a derechos por dividendos de una participación societaria, y que, por tanto, deberían haberse contabilizado en el capítulo de Ingresos patrimoniales, de acuerdo con su naturaleza económica.
- 3) Parte de los derechos por transferencias de la PIE, por 18.292 mp, que corresponden tanto al tramo de participación en la recaudación territorializada del IRPF (16.262 mp) como a fondos de garantía (2.030 mp), se han registrado en el capítulo 1. Conforme a su naturaleza estos derechos deberían haberse registrado en el capítulo de Transferencias corrientes, junto con el resto de los recursos percibidos por PIE.⁶

A su vez, por transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados no incluidos en PIE, la CA ha reconocido 6 mp por la valoración de competencias en materia de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos, que no procede reconocer en este ejercicio de conformidad con principios contables públicos.

- 4) A tenor del D. 219/1996, de 12 de diciembre, en el capítulo de Transferencias de capital se han reconocido derechos por 2.739 mp, correspondientes al FEOGA-Sección Garantía de la UE afectados a la financiación de las respectivas obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Como ya se ha comentado, por la naturaleza de estos fondos deberían registrarse como transferencias corrientes (apartado II.1.1.1.B).b).

⁵ Respecto a lo alegado, se indica que este ajuste propuesto no implica crítica de la corrección de las cuentas en el momento en que éstas se elaboraron, sino que se deriva de una situación posterior que es consecuencia de la Sentencia.

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- 5) Por el endeudamiento a largo plazo, instrumentado conforme a la autorización de la LP y lo previsto en el artículo 12 del D. 213/1999, la CA ha reconocido 8.383 mp que corresponden a una operación de préstamo no formalizada ni dispuesta en el ejercicio corriente. En este ejercicio se han dispuesto 1.233 mp de un préstamo de 4.000 mp, formalizado el 30 de diciembre de 1997 y que fue contabilizado en ese ejercicio (apartados II.1.1.3.D).b) y II.2.1; e Informe de 1998, apartado II.2.2.1).

De acuerdo con principios contables públicos, el endeudamiento sólo genera derechos cuando se formaliza y dispone. Por tanto, es preciso disminuir los derechos de este ejercicio (capítulo 9) en 8.383 mp y, simultáneamente, aumentarlos en 1.233 mp.

Teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones indicados, el importe de los derechos reconocidos del ejercicio ascendería a 141.209 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6, y a partir de los datos reflejados por la CA en la Cuenta General, se indican las magnitudes que componen el saldo y el resultado presupuestario, que presentan un superávit de 3.198 mp. No obstante, el resultado presupuestario del ejercicio debe disminuirse en 1.340 mp, de acuerdo con los ajustes indicados en anteriores apartados y cuyo detalle se refleja en el estado siguiente:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Derechos reconocidos impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente. Ejercicio (1999) (Capítulo 1)	II.1.1.1.C).b)	(1.401)
- Obligaciones reconocidas por pagos a justificar (Capítulo 6)	II.1.1.1.B).b)	67
- Derechos reconocidos transferencia de competencias de ejecución de legislación productos farmacéuticos. (Capítulo 4)	II.1.1.1.C).b)	(6)
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		(1.340)

En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 1999 supone un superávit de 1.858 mp.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

De esta financiación los recursos transferidos por el Estado tienen su fundamento en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1997-2001, de fecha 23 de septiembre de 1996 (RD-L 7/1997, de 14 de abril).

(mp)	
TIPOS DE RECURSOS	Importes ajustados
I. RECURSOS PERCIBIDOS	127.210
A. INCONDICIONADOS	112.527
1. Transferidos por el Estado	39.713
a) Participación en los ingresos	39.713
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	---
2. Gestionados	72.814
a) Tributos cedidos	71.776
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	1.038
c) Otros	---
B. CONDICIONADOS	14.683
a) Seguridad Social	2.684
b) Unión Europea	5.930
c) Fondo de Compensación Interterritorial	---
d) Subvenciones y convenios	6.069
e) Otros	---
II. RECURSOS PROPIOS	13.999
a) Endeudamiento	1.233
b) Tributarios	8.729
c) Prestación de servicios	1.600
d) Patrimoniales	408
e) Otros	2.029
TOTAL	141.209

La principal fuente de financiación de la CA procede de los recursos percibidos como incondicionados (80% del total), y dentro de este bloque los correspondientes a tributos cedidos y PIE, que representan el 64% y 35%, respectivamente. Los recursos propios suponen el 10% del total.

En los tributos cedidos se incluye la cesión efectiva, desde el 1 de enero de 1999, de las Tasas sobre el juego, si bien las funciones inherentes a su gestión se han continuado ejerciendo por la AEAT, hasta el traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos por D. 254/1999.

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dado que no se ha implantado el PGCP, se tratan en este apartado determinados aspectos de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en los anteriores.

A) Inversiones

a) Inversiones materiales

El inventario general de la CA comprende bienes valorados y no valorados, y no constan separadamente los bienes destinados al uso general.

El inventario no valorado contiene los elementos procedentes de transferencias de competencias y donaciones, y el inventario valorado, los adquiridos por transmisión onerosa. Ambos incluyen los bienes patrimoniales, salvo mobiliario general y los equipos informáticos.

Según los datos aportados a 31 de diciembre de 1999, están inventariados 1.342 elementos. De ellos, 874 (el 65%) están valorados a precio de adquisición, siendo el estado de situación y evolución de dicho inmovilizado material valorado, el siguiente:

(mp)				
Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos, bienes naturales y construcciones	s/d	244	426	7.648
Elementos de transporte y maquinaria	s/d	71	10	778
Mobiliario artístico	s/d	188	---	471
TOTAL	s/d	503	436	8.897

No se incluye el valor de las existencias iniciales, tanto por no haberse facilitado por la CA, como porque si se considera el valor del inventario al 31 de diciembre de 1998, junto con las altas y bajas del ejercicio, las existencias finales a 31 de diciembre de 1999 no serían coincidentes con las que figuran en el estado anterior (limitación I.2.3.). Además la información no distingue entre terrenos y bienes naturales, y construcciones.

La CA no ha aclarado estas diferencias.

De los bienes informáticos, la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones ha proporcionado información relativa al denominado Material de Sala, pero se carece respecto al resto de elementos de inventario, cuya última información proporcionada de ejercicios anteriores incluía un total de 775 elementos no valorados.

b) Inversiones financieras

El siguiente cuadro resume la situación y movimiento, en valores nominales, de las inversiones financieras permanentes de la Administración General de la CA en el capital de sociedades durante el ejercicio 1999.

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Audiovisual Realtime Bit, SA (ARBIT, SA)	20	---	---	20	---	20
Baleares Innovación Telemática, SA (BITEL, SA)	191	---	---	191	---	46
Fires i Congressos de Balears, SA (FICOBALSA)	50	---	---	50	---	100
Gestión Urbanística de Baleares, SA	74	---	---	74	---	49
Instituto de Biología Animal de Baleares, SA (IBABSA)	61	---	---	61	---	68
Isba, SGR	200	---	---	200	---	18
Parcbit Desenvolupament, SA	2.200	---	---	2.200	---	100
Perlanova Artesanía Balear, SA	35	---	---	35	---	10
Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	35	---	---	35	---	100
Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	10	---	---	10	---	100
Sociedad Balear de Capital Riesgo, SA, en liquidación	88	---	---	88	---	41
TOTAL	2.964	---	---	2.964	---	

Como se observa no se han producido variaciones en la inversión realizada respecto del ejercicio anterior, ni tampoco en el grado de participación.

De los aspectos significativos de las sociedades participadas, los relativos a participaciones mayoritarias se tratan, en su caso, en el apartado II.1.4, en tanto que de las participaciones minoritarias se destaca lo siguiente:

- De Audiovisual Realtime Bit, SA (ARBIT, SA), no ha sido posible constatar su situación en 1999 al no disponerse de las cuentas anuales, ni haberse comunicado las actuaciones realizadas por la CA como accionista y miembro del Consejo de Administración. Las aclaraciones aportadas por la CA se consideran insuficientes, al limitarse a señalar que no dispone de datos económicos correspondientes al ejercicio 1999.

Al 31 de diciembre de 1998, ARBIT, SA se encontraba incurso en causa de disolución, según lo previsto en el artículo 260.1.4º del TRLSA, estando pendiente de escrituración una ampliación de capital de 100 mp, acordada en 1997 y desembolsada en 1998, insuficiente para restablecer el equilibrio patrimonial (Informe de 1998, apartado II.2.1.2).

- En Perlanova Artesanía Balear, SA, las pérdidas sufridas en el ejercicio han reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad de su capital social, por lo que se encuentra incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4º del TRLSA.

- La Sociedad Balear de Capital Riesgo, SA, que acordó su disolución el 10 de enero de 1997, continua en proceso de liquidación al 31 de diciembre de 1999.

Por su participación en las sociedades indicadas, la CA únicamente ha obtenido en este ejercicio un dividendo de 4 mp, correspondiente a Gestión Urbanística de Baleares, SA.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

Se detallan en el anexo II.2-1. El saldo total de estos deudores al cierre del ejercicio asciende a 38.264 mp, de los que 14.877 mp son deudores del ejercicio y 23.387 mp de ejercicios anteriores. Del total citado, 11.160 mp corresponden a deudores de carácter financiero (capítulos 8 y 9). Todos los saldos pendientes de cobro coinciden con las respectivas relaciones nominales, presentadas por la CA en soporte informático.

- Los deudores de presupuestos cerrados pasan de un saldo inicial de 26.790 mp, a 23.387 mp al final del ejercicio, como consecuencia de una recaudación de 2.494 mp y de 909 mp de modificaciones negativas. Éstas son debidas fundamentalmente a bajas por anulación, por importe de 834 mp; y el resto a insolvencias, y otras causas.

Del análisis efectuado se deduce la prescripción de una liquidación de 7 mp, del Impuesto sobre sucesiones del ejercicio 1986 (expediente SU 85 S003000); así como que continúa sin darse de baja una liquidación de 26 mp, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del ejercicio 1990, anulada por sentencia del Tribunal Económico Administrativo Central.

De un préstamo de 4.000 mp contraído en el ejercicio 1997, deben disminuirse 2.767 mp correspondientes al importe no dispuesto al cierre del ejercicio (Informe de 1998, apartado II.2.2.1).

Asimismo, como ya se ha indicado, también procede disminuir los deudores de presupuestos cerrados en 10.444 mp, correspondientes a liquidaciones del ISQUIEMA de ejercicios anteriores afectadas por la sentencia del TC (apartado II.1.1.1.C).b).

Por ello, el saldo final ajustado de los deudores de ejercicios anteriores ascendería a 10.143 mp.

- De los deudores del ejercicio, se han cobrado 134.889 mp, lo que supone el 90% del total y determina un saldo final de 14.877 mp.

Teniendo en cuenta también lo indicado en el apartado II.1.1.1.C).b), los deudores del ejercicio corriente deben disminuirse en un total de 9.790 mp (8.383 mp por endeudamiento a largo plazo, 1.401 mp por liquidaciones del ISQUIEMA, y 6 mp por transferencias); por lo que el saldo final ajustado de los deudores del ejercicio corriente ascendería a 5.087 mp.

b) Deudores extrapresupuestarios

La evolución y composición de los deudores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2-2. Del análisis realizado se destacan las siguientes cuentas:

- Con carácter general la contabilidad del IVA (deudores y acreedores) es errónea e incompleta, observándose lo siguiente:

La cuenta IVA soportado. Régimen General presenta saldo nulo, una vez regularizado el saldo inicial acreedor de 8 mp, de IVA retenido en facturaciones de no residentes. En todo caso y como en ejercicios anteriores, la CA no registra en esta cuenta el IVA soportado deducible correspondiente a este grupo de actividad, sin perjuicio de que este se haya considerado por primera vez en la liquidación tributaria presentada, aplicando el sistema de prorata especial previsto en el artículo 106 de la Ley del IVA (apartado II.1.1.3.D).a.1).

Las cuentas de IVA del Servicio de Recaudación de Tributos, no están regularizadas al cierre del ejercicio, presentando la cuenta IVA soportado un saldo de 62 mp, la de IVA repercutido (acreedores) un saldo de 44 mp, y la de Hacienda Pública deudora por IVA un saldo de 28 mp, que es el correspondiente al 2º trimestre del ejercicio. No obstante las liquidaciones tributarias trimestrales se han presentado oportunamente.

La liquidación tributaria final (4º trimestre) del IVA del ejercicio, conjunta de las actividades citadas, arroja un saldo de 43 mp a favor de la CA, con un exceso de 6 mp que se ha corregido en la liquidación del ejercicio 2000.

- En la cuenta Soporte a la solvencia de ISBA, SGR (D. 37/1996), con saldo de 31 mp, se han registrado abonos por 9 mp cuya naturaleza no se aclarado por la CA, y que, por el contrario, deberían haber ascendido al menos a 23 mp por la compensación establecida para este ejercicio en el Convenio de 30 de diciembre de 1996 para la cancelación de anteriores convenios de apoyo al fondo de garantía, suscritos entre la CA e ISBA, SGR (Informe del ejercicio 1997, apartado II.3.3.2).
- Los movimientos registrados en Otros conceptos corresponden, fundamentalmente, tanto a la contabilización transitoria de gastos de personal, según lo previsto en el D. 102/1998; como a los pagos de ayudas del FEOGA-Sección Garantía, de conformidad con el D. 219/1996, de 12 de diciembre, quedando con saldo cero a fin de ejercicio.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la Tesorería, que según la Cuenta General rendida ha pasado de unas existencias al inicio del ejercicio de 24.736 mp, a 26.693 mp al final del mismo.

Sin embargo, dichas existencias finales están infravaloradas en el importe de los saldos pendientes de dos cuentas de crédito que ascienden a 7.000 mp y que minoran indebidamente las existencias finales de tesorería debido a que, como se ha venido indicando en ejercicios anteriores, la CA no registra adecuadamente en la contabilidad extrapresupuestaria los movimientos y saldos del endeudamiento transitorio correspondiente a cuentas de crédito vinculadas a descubiertos. Por consiguiente, las existencias finales de las cuentas de Tesorería ascienden a 33.693 mp (apartados II.1.1.1.D) b). y II.2.1.).

El detalle de las distintas cuentas bancarias y cajas de metálico es el siguiente:

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES						TOTAL	
	Cuentas Tesoreras		Cuentas de Pagos a justificar		Cuentas restringidas de ingresos			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja	31	---	---	---	---	---	31	---
Banco de España	1	3	1	---	---	---	2	3
Bancaja	1	---	---	---	---	---	1	---
Banca March	4	117	---	---	5	1	9	118
Banco Bilbao-Vizcaya	1	1.258	---	---	1	---	2	1.258
Banco Central Hispano	2	5.333	---	---	---	---	2	5.333
Banco de Crédito Balear	2	46	---	---	4	1	6	47
Banco de Crédito Local	1	61	---	---	---	---	1	61
Banco Exterior	2	13.129	---	---	---	---	2	13.129
Banesto	1	3.979	---	---	---	---	1	3.979
Bank of América	1	---	---	---	---	---	1	---
Caja de Ahorros Pollença	3	17	---	---	4	---	7	17
Caja de Ahorros "Sa Nostra"	5	5.644	43	1	11	2	59	5.647
Caja de Pensiones "La Caixa"	3	3.933	2	---	5	35	10	3.968
Caja Postal	2	1	---	---	---	---	2	1
Caja Rural Provincial de Baleares	1	172	---	---	1	14	2	186
Banco Santander	---	---	1	---	---	---	1	---
TOTAL	61	33.693	47	1	31	53	139	33.747

El saldo total de las distintas cajas es de 445.000 pesetas si bien sus movimientos en el ejercicio ascienden a 22.995 mp, dado que a través de las mismas se recaudan diversos tributos que diariamente se ingresan en las cuentas bancarias.

Del análisis de éstas, cabe destacar lo siguiente:

A) Cuentas incluidas en la de Tesorería

Al final de ejercicio la CA tiene abiertas 30 cuentas corrientes en 15 entidades financieras, no habiéndose producido aperturas o cancelaciones. De las cuentas citadas, 17 son exclusivamente de ingresos y las otras 13 de pagos y/o necesidades diversas. En estas últimas se incluyen 4 cuentas que están asociadas con contratos de apertura de cuentas de crédito.

Se han verificado las conciliaciones bancarias realizadas por la CA y se ha obtenido confirmación de saldo de las distintas entidades financieras.

Desde el ejercicio anterior, y al objeto de una más eficiente gestión de la Tesorería, la CA mantiene con cinco entidades financieras un contrato marco de tesorería que regula las condiciones de determinadas operaciones de activo, pasivo y apertura de cuentas bancarias.

B) Cuentas no incluidas en la de Tesorería

Al final del ejercicio existen 31 cuentas restringidas de ingresos, de las que 22 corresponden a la recaudación de tributos locales de aquellos Ayuntamientos que la han delegado en la CA, con un saldo bancario conjunto de 53 mp. Durante el ejercicio se han abierto 3 cuentas. Las cuentas de pagos a justificar presentan un saldo bancario conjunto de 1 mp y un saldo contable conciliado nulo.

En la Cuenta de Tesorería rendida se acompaña la relación de estas cuentas, pero no se muestra su movimiento (art. 69.1 de la LF).

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se resumen los acreedores no financieros presupuestarios, cuyo saldo al cierre del ejercicio es de 23.992 mp, de los que 18.176 mp son acreedores del ejercicio y 5.816 mp de ejercicios anteriores.

- Todos los saldos de acreedores indicados coinciden con las respectivas relaciones nominales, presentadas por la CA en soporte informático.
- Los acreedores de ejercicios anteriores, pasan de un saldo inicial de 23.993 mp a 5.816 mp al final del ejercicio, dado que se han pagado 18.177 mp, el 76% de los existentes. Dicho saldo corresponde fundamentalmente a entidades públicas, y en particular el 91% (5.294 mp) son deudas con el Consell Insular de Mallorca.
- De los acreedores del ejercicio, se han pagado 120.009 mp, lo que supone el 87% del total y determina un saldo final de 18.176 mp.
- Como se ha indicado anteriormente, los acreedores de ejercicios anteriores y los del ejercicio deben disminuirse, en 4 y 243 mp, respectivamente, por pagos a justificar no librados efectivamente al cierre del ejercicio (apartado II.1.1.1.B).b). Por ello, el saldo final ajustado de los acreedores no financieros presupuestarios ascendería a un total de 23.745 mp.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

En el anexo II.2-5 se detallan los acreedores extrapresupuestarios que, deducidos los financieros por endeudamiento a corto plazo, presentan un saldo final de 14.761 mp.

Del análisis realizado se comentan las siguientes cuentas:

- El saldo de la cuenta IVA repercutido. Régimen General, por 313 mp, corresponde al generado desde 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1999 dado que, como se ha indicado en Informes anteriores, esta cuenta no se ha regularizado al cierre de cada ejercicio al mantener la CA el criterio de no registrar el correspondiente IVA soportado, ni realizar la preceptiva liquidación del impuesto hasta que la AEAT se pronuncie sobre los criterios de deducción aplicables en el período (Informe de 1998, apartado II.2.2.2.).

No obstante, a partir de 1999 la CA ha optado por liquidar el IVA de este grupo de actividad aplicando el sistema de prorrata especial, estimando el IVA repercutido y soportado del ejercicio, en 25 y 17 mp, respectivamente; aunque sin registrar estos importes en contabilidad hasta el ejercicio siguiente (apartado II.1.1.3.B).b).

- La cuenta de "Ingresos a cuenta de liquidaciones apremiadas", presenta un saldo de 4.002 mp, que corresponde fundamentalmente a cobros de liquidaciones del ISIQIEMA (3.085 mp). Como se ha indicado en Informes anteriores, la CA no aplica esta recaudación al correspondiente presupuesto de ingresos hasta que se produce el cobro de los recargos de apremio, lo que produce la sobrevaloración del saldo de esta cuenta y, en su caso, la de los correspondientes deudores presupuestarios.

En todo caso, considerando lo indicado respecto a la sentencia del TC sobre este impuesto, su alcance afectaría a dichos cobros en, al menos, 2.991 mp (apartado II.1.1.1.C).b).

- La cuenta Depósitos metálico, con saldo de 195 mp, e incluida en otros conceptos, refleja cantidades a justificar por expropiaciones, que se encuentran depositadas en la Tesorería hasta que se identifique el beneficiario de las indemnizaciones pendientes de pago.

b) Pasivos financieros

Se comentan en este apartado, todos los pasivos financieros por endeudamiento, cualquiera que sea su causa y destino.

Dichos pasivos han pasado de un saldo inicial de 53.585 mp, a un importe al cierre del ejercicio de 56.084 mp, siendo 36.084 mp a largo plazo.

El saldo inicial indicado, 53.585 mp, no es coincidente con el final del ejercicio anterior, 53.336 mp, al considerarse desde el 1 de enero de 1999 por su valor de reembolso en euros expresados en pesetas y entenderse realizadas al 31 de diciembre de 1998 las diferencias de cambio procedentes de operaciones en monedas de Estados participantes en el euro (Ley 46/1998, de 17 de diciembre y O. de 18 de febrero de 1999).

b.1) Empréstitos

El anexo II-2.6 refleja las emisiones de Deuda Pública realizadas por la CA en ejercicios anteriores y que, al no producirse amortizaciones, se elevan a 27.575 mp al cierre del ejercicio.

Los gastos financieros ascienden a 2.056 mp, si bien se han obtenido 8 mp de resultados positivos por operaciones de cobertura de la emisión de obligaciones de 1994, al ser sus ingresos y gastos de 963 y 955 mp, respectivamente.

Por D. 112/1998, de 18 de diciembre, la CA ha procedido a red denominar a euros su Deuda denominada en pesetas, representada en anotaciones en cuenta y registrada en la Central de Anotaciones.

b.2) Préstamos

El anexo II-2.7 recoge el endeudamiento por operaciones de préstamo, tanto por las realizadas a largo plazo para financiar gastos de inversión como las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Este endeudamiento asciende a final de ejercicio a 28.509 mp y supone un incremento del 10% respecto al ejercicio anterior. Durante el ejercicio se han efectuado disposiciones por 21.233 mp y amortizaciones por 18.734.

El conjunto de intereses y gastos han ascendido a 658 mp, si bien se ha obtenido un ahorro de 295 mp en operaciones de cobertura de préstamos a largo plazo.

- Préstamos a largo plazo

Estos pasivos presentan un saldo final de 8.509 mp, que supone una disminución neta de 7.150 mp (el 46%) respecto al ejercicio anterior.

Esta evolución corresponde a la realización de disposiciones por 1.233 mp y amortizaciones por 8.383 mp.

Las disposiciones por 1.233 mp corresponden a parte de un préstamo de 4.000 mp, formalizado en el ejercicio 1997.

Las amortizaciones, 8.383 mp, se desglosan en 1.202 mp de ordinarias y 7.181 mp de anticipadas; correspondiendo estas últimas a la cancelación de dos préstamos sindicados, uno formalizado en 1990 en ecus con un importe contravalor de 787 mp de deuda viva, y otro formalizado en 1995 por 6.394 mp en pesetas.

En los intereses y gastos de estas operaciones, 351 mp netos incluidos operaciones de cobertura, se incluyen 8 mp de comisiones apertura y no disponibilidad de un préstamo de 6.383 mp, formalizado en este ejercicio en virtud de lo previsto el art. 18.4 de la LP 1999 con la entidad Landesbank Hessen-Thüringen Girocentrale (HELABA), pero no dispuesto al 31 de diciembre de 1999 (apartado II.2.1).

- Préstamos a corto plazo

Estos pasivos presentan un saldo pendiente de amortización de 20.000 mp, con un incremento neto de 9.649 mp respecto del saldo inicial del ejercicio.

Dicho saldo corresponde por una parte a tres pólizas de crédito, por importe total de 13.000 mp, suscritas con las entidades Santander Central Hispano (4.750 mp), Argentaria (4.750 mp), y Banco Español de Crédito (3.500 mp); y por otra, a dos cuentas de crédito asociadas a descubiertos en cuentas corrientes de tesorería, por importe total de 7.000 mp, con las entidades Caixa de Balears "Sa Nostra" (3.500 mp) y La Caixa (3.500 mp).

Por el conjunto de pólizas de crédito vigentes en el ejercicio se realizaron disposiciones y devoluciones por unos importes totales de 18.000 y 8.600 mp, respectivamente.

De acuerdo con la Circular 3/1996, de 4 de febrero, que regula la contabilización de las operaciones de Tesorería a corto plazo, no se contabilizan los movimientos relativos a las cuentas de crédito vinculadas a descubiertos en cuentas tesoreras, que como se ha indicado presentan al cierre del ejercicio un saldo pendiente de 7.000 mp. El efectivo control de los movimientos y del saldo de este endeudamiento exige que sean registrados en contabilidad extrapresupuestaria (apartado II.1.1.3.C.).

- El detalle a 31 de diciembre de 1999 del capital pendiente de amortización de los préstamos indicados en los puntos anteriores, agrupados por entidades financieras y por la entidad agente en los préstamos sindicados, es el siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Argentaria				
- Póliza de crédito (c/plazo)	17/06/99	MIBOR - 0,01	4.750	2000
(Total Argentaria)			4.750	
Banco Bilbao-Vizcaya				
- Préstamo L/plazo	30/12/97	MIBOR + 0,07	1.233	2005
(Total Banco Central Hispano Americano)			1.233	
Banco Español de Crédito				
- Póliza de crédito (c/plazo)	15/06/99	MIBOR + 0,05	3.500	2000
(Total Banco Español de Crédito)			3.500	
Banco Europeo de Inversiones				
- Préstamo Proyecto carreteras de Baleares C (L/plazo)	25/11/94	10,95	2.500	2009
- Préstamo Proyecto carreteras de Baleares A y B (L/plazo)	22/09/97	5,40	3.958	2009
(Total Banco Europeo de Inversiones)			6.458	
Banco Santander Central Hispano				
- Póliza de crédito (c/plazo)	2/09/99	MIBOR	4.750	2000
(Total Banco Santander Central Hispano)			4.750	
Caixa de Balears "Sa Nostra"				
- Contrato de crédito en c/c (c/plazo)	15/06/99	MIBOR + 0,04	3.500	2000
(Total Caixa de Balears "Sa Nostra")			3.500	
La Caixa				
- Contrato de crédito en c/c (c/plazo)	23/06/99	MIBOR + 0,05	3.500	2000
(Total La Caixa)			3.500	
Chase Manhattan Bank				
- Préstamo a L/P	28/07/94	MIBOR + 0,20	818	2002
(Total Chase Manhattan Bank)			818	

E) Remanente de Tesorería

En el anexo II.2-8 se presenta el cálculo del remanente de tesorería al cierre del ejercicio, a partir de los datos reflejados por la CA en la Cuenta General, y que asciende a 13.510 mp. El cálculo efectuado no contempla la distinción entre el remanente general y el afectado a gastos concretos, ni se corrige en el importe de los saldos de dudoso cobro.

El remanente de tesorería que refleja la Cuenta General debe disminuirse en 22.787 mp, por los ajustes que se indican en el estado siguiente:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
- <u>De ppto. corriente.</u> - Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente. Ejercicio 1999	II.1.1.3.B).a)	(1.401)
- <u>De ppto. corriente.</u> - Traspaso de competencias ejecución de legislación de productos farmacéuticos.	II.1.1.3.B).a)	(6)
- <u>De ppto. corriente.</u> - Endeudamiento a largo plazo	II.1.1.3.B).a)	(8.383)
- <u>De pptos. cerrados.</u> - Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente. Ejercicios 1992 a 1998	II.1.1.3.B).a)	(10.444)
- <u>De pptos. cerrados.</u> - Endeudamiento a largo plazo (1997)	II.1.1.3.B).a)	(2.767)
- <u>De pptos. cerrados.</u> - Impuesto de Sucesiones (1986)	II.1.1.3.B).a)	(7)
- <u>De pptos. cerrados.</u> - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales (1990)	II.1.1.3.B).a)	(26)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>		
- Mayor Tesorería por endeudamiento a corto plazo	II.1.1.3.C)	7.000
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>		
- <u>De ppto. corriente.</u> - Obligaciones por pagos a justificar no efectuados.	II.1.1.3.D).a.1)	243
- <u>De pptos. cerrados.</u> - Obligaciones por pagos a justificar no efectuados (1998)	II.1.1.3.D).a.1)	4
- <u>De operac. no presupuestarias.</u> - Endeudamiento a corto plazo.	II.1.1.3.D).b.2)	(7.000)
TOTAL AJUSTES		(22.787)

En consecuencia el remanente de tesorería ajustado al 31 de diciembre de 1999 ascendería a un importe negativo de 9.277 mp.

Como se ha indicado, en este importe ajustado se han considerado los correspondientes a las liquidaciones de ISQUIEMA que, al menos con la información disponible, estarían afectadas por la repetida sentencia del TC, y por tanto su evaluación es sin perjuicio de la incertidumbre sobre las ulteriores repercusiones financieras que para la CA represente la devolución del impuesto a los sujetos pasivos.

II.1.2. Organismos autónomos

Los existentes en 1999, todos ellos de carácter administrativo, se referencian en los anexos II.1-2 y II.1-4, como Secciones 71, 74 y 75 (apartados II.1. y II.1.1.B).a) y el análisis de sus operaciones se ha efectuado en el apartado II.1.1. anterior.

Desde que por la LP de 1997 se extinguió la Junta de Aguas de Baleares como organismo autónomo de carácter administrativo, la relevancia económica del conjunto del gasto de estos Organismos ha disminuido progresivamente, desde el 19% del total de obligaciones reconocidas por la CA en 1996, al 6% en 1998 y 1999.

En el Instituto de Estudios Baleáricos las obligaciones reconocidas, 28 mp, disminuyen el 10%; en tanto que en el Servicio Balear de la Salud (SERBASA) y en el Instituto Balear de Asuntos Sociales (IBAS), con 4.661 y 4.493 mp, respectivamente, aumentan el 10%.

II.1.3. Otras Entidades Públicas

El estado siguiente detalla las 14 entidades de la CA que componen este subsector, integrado por un consorcio y 13 empresas públicas. De estas empresas, 8 son entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado (EDP) y 5 son sociedades anónimas.

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Consorcio Centro Baleares Europa	22	78	89
Fires i Congressos de Balears, S.A. (FICOBALSA)	100	---	100
Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	100	---	100
Instituto Balear del Agua y la Energía (IBAEN)	100	---	100
Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	100	---	100
Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	100	---	100
Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	100	---	100
Instituto Balear de Promoción del Turismo (IBATUR)	100	---	100
Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	100	---	100
Instituto Balear de Biología Animal de Baleares (IBABSA)	68	32	100
Parcbit Desenvolupament, SA	100	---	100
Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	100	---	100
Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	100	---	100
Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	100	---	100

Se incluye la entidad SEAMASA ya que, aunque disuelta por D. 228/1999, de 22 de octubre conforme a la autorización de la LP para 1996, su disolución estaba pendiente de inscripción en el Registro Mercantil al 31 de diciembre de 1999. En virtud de la disposición citada, la Administración de la CA se subroga en los contratos laborales, así como en todos los derechos y obligaciones de cualquier otro carácter contractual, suscritos por SEAMASA.

- Como se ha venido indicando, estas entidades de la CA liquidan sus presupuestos de explotación y capital en forma de presupuesto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del D. 128/1993, de 16 de diciembre, sobre contabilidad y rendición de cuentas de las empresas públicas de la CA, según la modificación dada por el D. 115/1997, de 6 de septiembre. Asimismo, la LP de 1996, en su Disposición adicional cuarta, dio nueva redacción a los artículos 65 a 67 de la LF que regulaban los PAIF de las empresas públicas de la CA, eliminando toda referencia a los mismos (Informe de 1998, apartado V.B).
- En cuanto a las cuentas anuales de dichas entidades correspondientes al ejercicio 1999, sus datos agregados se reflejan en la primera parte de los anexos I.2-1 (balances) y I.2-2 (cuentas de perdidas y ganancias). Los datos de SEAMASA corresponden a las cuentas de liquidación al 15 de diciembre de 1999.

El balance agregado presenta unos activos y pasivos de 75.692 mp. El 75% del activo corresponde a inmovilizado (56.640 mp), mayoritariamente perteneciente a las entidades GESMA e IBASAN (el 69%). A su vez, del activo circulante (19.039 mp) el 64% pertenece a las entidades IBASAN e IBAVI.

En el pasivo, los acreedores totales ascienden a 38.729 mp (51%), de los que 28.104 mp corresponden a endeudamiento con entidades financieras, que se concentra fundamentalmente en el IBASAN (17.427 mp). Los fondos propios, 2.973 mp, representan el 4%, destacando los del IBAVI (4.238 mp) y los negativos de IBASAN (2.669 mp).

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada presenta unas pérdidas de 1.553 mp, que se desglosan en 1.574 mp de pérdidas de explotación, 1.235 de resultados financieros negativos y 1.256 mp de beneficios extraordinarios. La mayor parte de dichas pérdidas (56%) corresponde a las entidades IBAVI y GESMA, con 590 y 276 mp, respectivamente.

- Según se deduce del análisis de las cuentas anuales e informes de auditoría de estas entidades, en el ejercicio 1999 no existen aspectos o salvedades significativas que merezcan destacarse, a excepción de la situación de FICOBALSA.

Así, al 31 de diciembre de 1999 el balance de situación de dicha sociedad muestra un déficit de capital circulante de 129 mp, y unos fondos propios de 9 mp que sitúan a FICOBALSA en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4º del TRLSA. No obstante, el Consejo de Administración de la sociedad ha propuesto en su sesión de 30 de marzo de 2000 obtener aportaciones de los accionistas por importe suficiente, a los efectos de garantizar la normal continuidad de las operaciones y asegurar el adecuado cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento, para lo cual la Junta Universal de Accionistas, en la sesión de 23 de junio de 2000, adoptó el acuerdo de desembolsar la cantidad de 45 mp correspondientes a las pérdidas de 1999.⁷

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la CA.

II.2.1. Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 1999 de las operaciones de crédito autorizadas a la CA, y concertadas y/o dispuestas en el ejercicio, es la siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			DISPOSICIONES	
	Disposición legal o adva.	IMPORTE MÁXIMO	Fecha	IMPORTE		Del ejercicio	Acumuladas
				Emisiones y formalizaciones	Refinancs. del ejercicio		
Administración General y Organismos Autónomos	LP 4/4996 (art. 19.3) ACG 31/12/97	4.000	30/12/97	4.000	---	1.233	1.233
Administración General y Organismos Autónomos	LP 10/1997 (art. 18.4) ACG 6/11/98	6.383	4/03/99	6.383	---	---	---
Administración General y Organismos Autónomos	LP 15/1998 (art. 15.3) ACG 19/11/99	8.383		---	---	---	---
Administración General y Organismos Autónomos	LP 15/1998 (art. 15.4) ACG 19/11/99	2.500	28/12/99	2.500	---	---	---
Administración General y Organismos Autónomos	LP 15/1998 (art. 15.1) ACG 19/11/99	20.083	Varias	20.000	---	20.000	---
Administración General y Organismos Autónomos	LP 15/1998 (art. 15.2)	s/d		---	---	---	---
TOTAL		41.349		32.883	---	21.233	1.233

A. En este ejercicio se han utilizado autorizaciones no empleadas de ejercicios anteriores, concertando y/o disponiendo todo o parte de las operaciones de crédito siguientes:

- Por la autorización prevista en el artículo 19.3 de la LP del ejercicio 1997, para concertar operaciones de crédito a largo plazo, la CA ha dispuesto 1.233 mp del préstamo de 4.000 mp formalizado el 30 de diciembre de 1997 (Informe de 1998, apartado II.2.2.1).

La utilización, efectiva en 1999, de esta autorización del ejercicio 1997 no es conforme con el principio de anualidad presupuestaria (Informe de 1997, apartado II.3.2.1).

- Asimismo, por la autorización contenida en el artículo 18.4 de la LP para 1998, para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe equivalente al de las deudas pendientes de cobro derivadas de las liquidaciones emitidas en aplicación de la Ley 12/1991, de 20 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan en el Medio Ambiente, en marzo de 1999 se formalizó un préstamo a largo plazo, nominado en

euros, por importe de 6.383 mp (Informe de 1998, apartado II.3.2.1). Esta operación no se ha dispuesto en el ejercicio.

B. De las autorizaciones contenidas en la LP del ejercicio 1999, se indica lo siguiente:

- La autorización para emisión de deuda pública o para concertar operaciones de crédito a largo plazo se recoge en el art. 15.3 LP, que impone la limitación de que no se incremente el saldo vivo del endeudamiento existente al inicio de 1999, pudiendo sobrepasarse en el curso del mismo según la evolución real de pagos e ingresos.

Esta autorización se ha instrumentado en una operación de préstamo sindicado, por 8.383 mp, nominada en euros, autorizada por Consejo de Gobierno del 19 de noviembre de 1999 y formalizada en enero de 2000.

- Asimismo, y en virtud del art. 15.4 LP que autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe equivalente al de las deudas pendientes de cobro derivadas de liquidaciones del impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, se autorizó la concertación de hasta 2.500 mp, materializada en un préstamo a largo plazo por dicho importe, formalizado el 28 de diciembre de 1999 y no dispuesto al cierre del ejercicio.
- En el art. 15.1 LP se autoriza la realización de operaciones de crédito a corto plazo para financiar desfases transitorios de tesorería siempre que la suma total de los saldos dispuestos en vigor de aquéllos no supere el 15% de los créditos consignados en el estado de gastos, que supondría 20.083 mp.

La CA no ha rebasado dicho límite, ya que los préstamos y cuentas de crédito concertados en vigor durante el ejercicio ascienden a 20.000 mp.

- Por último, en el art. 15.2 LP se autorizan operaciones especiales de tesorería a corto plazo destinadas a anticipar a los Ayuntamientos la recaudación de sus propios derechos, sin fijación de límite. La CA no ha hecho uso de esta autorización en el ejercicio.

II.2.2. Avalués

A) Situación de avalués

En el anexo I.3-1 se presenta la situación y movimiento de los avalués concedidos por la CA (Administración general y otras entidades de la CA). Los avalados públicos figuran singularizados, incluyéndose conjuntamente los avalados privados en Otros avalados.

El importe total de los avalués concedidos por la Administración General de la CA ha pasado de 30.703 mp al inicio del ejercicio a 31.347 mp al final del mismo. En las existencias iniciales figuran descontados 75 mp, correspondientes a la parte de un crédito avalado no dispuesto a su vencimiento en el ejercicio anterior. Los avalués constituidos en el ejercicio ascienden a 5.900 mp y los avalués cancelados 5.256 mp. Los avalués concedidos por otras entidades de la CA, todas ellas empresas públicas, han pasado de un importe total de 371 mp al inicio del ejercicio a 171 mp al final del mismo, al haberse producido únicamente cancelaciones por 200 mp.

Los avales constituidos no exceden de los límites establecidos en la LP.

B) Riesgo por avales

El estado de riesgo por los avales indicados y no vencidos a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

(mp)					
AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
1. Administración General					
Consortio Xarsa de Instalaciones de las Islas Baleares (XIB)	167	21	---	---	146
Instituto Balear de Biología Animal de Baleares, SA (IBABSA)	1.400	---	---	---	1.400
Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	2.548	266	---	---	2.282
Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	390	25	---	---	365
Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	22.645	4.890	---	---	17.351
Serveis de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	381	127	---	---	254
Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	3.800	95	---	---	1.978
Fundación Pública de Baleares para la Música	16	12	---	---	4
TOTAL	31.347	5.436	---	---	23.780
2. Otras Entidades de la Comunidad					
Otros avalados	171	73	---	---	98

En este estado, el riesgo correspondiente a las pólizas de crédito se ha evaluado como las cantidades dispuestas por los avalados y no devueltas a los respectivos prestamistas, situación que concurre en dos de los avales concedidos por la Administración General de la CA a las Empresas Públicas Instituto Balear de Saneamiento y Servicios Ferroviarios de Mallorca.

No existiendo plazos vencidos pendientes de pago, el riesgo total por avales corresponde a los plazos no vencidos y asciende a un total de 23.878 mp al cierre del ejercicio, de los que 23.780 mp son por avales prestados por la Administración General y 98 mp por empresas públicas de la CA.

Sin perjuicio del importe de riesgo señalado, en uno de los avales de la Administración General se garantiza un tramo de 800 mp de un préstamo denominado en francos suizos,

cuyo tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1999, sobre 735 mp de plazos no vencidos, supone un riesgo adicional de 75 mp

II.2.3. Subvenciones

De las distintas actuaciones de ayuda y subvención de la CA, para el ejercicio 1999 ha sido objeto de análisis específico la línea de subvenciones destinadas a la renovación y modernización de la estructura productiva, gestionada por la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Comercio e Industria.

Las subvenciones para la renovación y modernización de la estructura productiva se hallan reguladas en 1999 por O. de 22 de diciembre de 1998, sobre concesión de ayudas a empresas industriales, en desarrollo del D. 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Islas Baleares.

Asimismo, la normativa general aplicable a las subvenciones de la CA se halla contenida en el D. 102/1998, de 13 de noviembre (Capítulo V del Título III), de desarrollo de aspectos de la LF y LP; parcialmente modificado por D.213/1999, de 1 de octubre.

Las actividades susceptibles de subvención, conforme el artículo 13 de la Orden reguladora, son las siguientes:

1. Proyectos de modernización y renovación tecnológica del proceso productivo, por los conceptos de: 1.1.- Adquisición de equipos y maquinaria nueva que supongan la mejora y modernización del sistema productivo; y 1.2.- Inversiones en mejora o realización de nueva infraestructura vinculada a la realización de proyectos.
2. Proyectos de informatización de la gestión de la producción o gestión integral de la empresa.
3. Proyectos de especial interés, entendiendo como tales los proyectos industriales de carácter global, realizados por empresas existentes o de nueva creación, que supongan una mejora estratégica dentro del contexto industrial de Baleares, como pueden ser: la incorporación de nuevas tecnologías; la diversificación de la producción industrial de Baleares; la utilización de materias primas propias de las Islas y la mejora ecológica; una importante creación de empleo.
4. Realización de estudios de organización industrial, racionalización de la producción y auditorías tecnológicas, realizados por empresas especializadas o expertos externos autorizados; y
5. Estudio del Efecto 2000 en el sistema informático de gestión y producción de la empresa, e implantación del software para su adaptación.

En el presupuesto de la CA estas subvenciones se incluyen funcionalmente en el programa 7241 Promoción Industrial y Tecnológica, y económicamente como Transferencias de capital a empresas privadas, concepto 770.

Por esta línea se presentaron un total de 380 solicitudes, de las que fueron aprobados por la correspondiente Comisión Evaluadora un total de 258 (68%). El resumen de la inversión y subvenciones correspondientes a dichos expedientes aprobados es el siguiente:

(mp)

	Inversión Presentada	Inversión Admitida	Ayudas aprobadas	Obligaciones Reconocidas	Pagos
Expedientes aprobados	6.948	6.309	675	451	249

El importe total de ayudas aprobadas ascendió a 675 mp, lo que representa una subvención media inicial del 11% de la inversión admitida para línea, sin perjuicio de la distinta intensidad establecida para cada tipo de actividad subvencionable por el artículo 14 de la O. reguladora.

No obstante, el importe de las obligaciones reconocidas, 451 mp, es el correspondiente a las actividades o inversiones justificadas por los beneficiarios hasta el 15 de noviembre de 1999, fecha límite establecida por la O. reguladora.

Dichas obligaciones corresponden a un total de 223 expedientes finalmente justificados, dado que, de los 258 aprobados inicialmente, en el análisis realizado se constataron 35 expedientes por importe de 83 mp, en los que la CA había resuelto archivar las actuaciones por incumplimiento de los requisitos o falta de acreditación de las actividades por parte de los beneficiarios. Por aquellos expedientes cuya resolución de archivo se produjo en el ejercicio 1999, la CA debería haber anulado los correspondientes compromisos de crédito al cierre del ejercicio; sin perjuicio de haberse comprobado que los mismos no fueron objeto de incorporación en el ejercicio siguiente.

Del análisis efectuado sobre esta línea de subvenciones, que ha alcanzado un 15% de los expedientes aprobados que representan el 47% de las obligaciones reconocidas, se desprende que, con carácter general, las distintas subvenciones para la renovación y modernización de la estructura productiva otorgadas en el ejercicio 1999 se ajustan a la legalidad financiera, presupuestaria y administrativa de la CA, habiéndose justificado por los beneficiarios finales las actividades o inversiones correspondientes. En todo caso, debe precisarse que, conforme determina el artículo 16 de la O. reguladora, para el caso de las inversiones y/o bienes cuya adquisición haya sido subvencionada, la finalidad para la que fueron concedidas las subvenciones se entenderá cumplida cuando hayan permanecido ininterrumpidamente afectas a la actividad productiva durante tres años.

Según se prevé en los artículos 29.2 y 37.1, así como en las disposiciones adicionales segunda y tercera, se desprende que este tipo de subvenciones tienen carácter anual; habiéndose previsto que, aunque puedan admitirse solicitudes de subvención para actividades de duración superior a un año, las mismas deben instrumentarse independientemente para cada ejercicio. Sin embargo, la CA viene aprobando en estos casos expedientes de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros; en posteriores convocatorias debiera clarificarse este aspecto del régimen financiero de las ayudas.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de asistencia o servicios.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.
- b) Contratos de suministro y de asistencia, consultoría o servicios de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 19 contratos cuyo importe total es de 5.141 mp, lo que representa el 50% del importe de los contratos anteriormente indicados, según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas a este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS/ ENTES	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
Presidencia			2	225.400.000	2	225.400.00
Educación y Cultura			1	238.377.300	1	238.377.300
Educación Cultura y Deportes	1	483.314.200	1	172.957.745	2	656.271.945
Fomento	4	1.688.075.812			4	1.688.075.812
Obras Públicas y Ordenación Territorial			1	64.676.060	1	64.676.060
Instituto Balear de Saneamiento	9	2.268.186.197			9	2.268.186.197
TOTAL	14	4.439.576.209	5	701.411.105	19	5.140.987.314

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría, asistencia y servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma.

El importe de los 14 contratos examinados y adjudicados mediante concurso representa el 86% del importe de todos los contratos examinados y, en su adjudicación, se obtuvieron unas bajas de 698 mp, que representan el 14% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata o de licitación.

En los contratos adjudicados mediante esta forma, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o servicios:

a) Criterios de selección de contratistas

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 1 a 5 del Apéndice, no se estableció la forma de evaluar los diferentes criterios de selección de contratistas

ni de otorgar las puntuaciones de los correspondientes baremos. Dicha forma se estableció con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, lo que no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública.

b) Las Mesas de contratación correspondientes a los contratos números 6, 7 y 13 a 18, no estaban integradas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la LCAP ya que, en las correspondientes actas, no consta que formara parte de las mismas un representante de la Intervención, vocal cuya presencia es necesaria a tenor de los preceptos antes citados.

c) Valoración de ofertas

En el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas al concurso del contrato número 1, el criterio denominado "Valoración técnica de las propuestas presentadas" se puntuó en consideración al equipo humano adscrito a la obra, lo que, en principio, no es coherente con el enunciado del criterio.

Por otra parte, la evaluación de este criterio se realizó con base en la documentación presentada por los licitadores, sin que, en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se requiriese a los licitadores indicar el personal adscrito a la obra, sino, genéricamente, que incluyeran los documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios de adjudicación, ninguno de los cuales se refería a dicho personal. Por este motivo, 2 de las 4 empresas licitadoras obtuvieron 0 puntos en la valoración de este criterio al no especificar, en sus ofertas, el personal técnico adscrito a la obra.

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 9 contratos, adjudicados por un total de 2.929 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Procedimiento de contratación

II.2.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

a) No consta en el expediente del contrato número 5 del Apéndice la autorización, debidamente motivada, que el artículo 59.2 del RGC requiere para el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes, necesaria en este contrato al tener por objeto una fase parcial de la Ronda de Sa Pobla, cinturón periférico que se había previsto completo en la correspondiente Orden de Estudio.

Por otra parte, en el primer informe de supervisión del proyecto, se puso de manifiesto, entre otras observaciones y reparos, que el presupuesto del mismo era un 50% superior al previsto, sin que, en los informes posteriores sobre subsanación de las deficiencias inicialmente detectadas, conste mención alguna al respecto.

b) No se ha aportado el presupuesto desglosado del proyecto relativo al contrato número 8, específicamente requerido.

c) Aun cuando, en los expedientes de los contratos números 6 y 7, constan sendos informes de supervisión de los proyectos básicos correspondientes a los concursos de proyecto y obra, no figuran los preceptivos informes de supervisión de los proyectos completos de ejecución presentados por los contratistas (arts. 128 de la LCAP y 116, párrafo 5º, del RGC).

Por otra parte, la memoria del proyecto del contrato número 6 aportada a este Tribunal, carente de firmas e identificación de los técnicos autores de la misma, está fechada en agosto del año 2000 y, por tanto, es posterior a la adjudicación del contrato, que tuvo lugar el 7 de junio de 1999, lo que resulta contradictorio con el hecho de que, según los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Bases Técnicas, el proyecto debía haberse aportado entre los documentos necesarios para participar en la licitación y su calidad debía haberse valorado, expresamente, como criterio de adjudicación del contrato.

Los ejemplares de la memoria y del presupuesto del proyecto del contrato número 7, documentos remitidos a este Tribunal previo requerimiento expreso, carecen de firmas y de identificación de los autores.⁸

d) No se ha acreditado, documentalmente, la subsanación de un error aritmético, en exceso, detectado en la supervisión del presupuesto del proyecto del contrato número 3.

e) No se han aportado las resoluciones de aprobación técnica de los proyectos de los contratos números 6 y 7, que debieron adoptarse por el órgano de contratación según lo dispuesto en el artículo 78 del RGC.

f) No se ha remitido a este Tribunal una certificación, expresamente requerida, acreditativa de todos los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1993 a 1999 y ejecutados en el inmueble a que se refiere el contrato número 9.

La certificación relativa al contrato número 8 está incompleta pues no figuran en la misma los datos de, al menos, 3 contratos ejecutados en la vía de cintura objeto de dicho contrato, cuya existencia consta en este Tribunal (el contrato originario, el modificado 1º y un contrato complementario).

II.2.4.2.1.2. Procedimientos y formas de adjudicación

a) Con respecto a los contratos números 1 y 5 del Apéndice, adjudicados mediante concurso, no consta ni se ha expresado, a requerimiento de este Tribunal, supuesto alguno de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP que pudiera justificar la utilización de dicha forma en la adjudicación de obras.

Esta observación es particularmente relevante con respecto al contrato número 5, en cuyo expediente consta una propuesta del Gabinete Técnico para que se adjudicase mediante subasta.

b) Los 2 contratos de obras correspondientes al IBASAN (números 6 y 7 del Apéndice), se adjudicaron mediante concursos para redacción de proyectos y ejecución de obras, de forma que se encomendó a los propios contratistas la elaboración de los proyectos y presupuestos junto con la ejecución de las correspondientes obras. Como en ejercicios anteriores, se aprecia en este Instituto una excesiva utilización de esta forma de contratación, que implica una alteración del

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

procedimiento establecido con carácter general para la contratación de obras y que entraña un riesgo adicional para la Administración.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos ⁹

a) El inicio de las obras objeto del contrato número 1 del Apéndice quedó suspendido al constatarse en la correspondiente acta de comprobación del replanteo, emitida en abril de 1999, la existencia de una línea de alta tensión que cruzaba el solar donde debían efectuarse las obras, lo que implica una defectuosa preparación administrativa del contrato habida cuenta de que dicho obstáculo no se hizo constar en el acta de replanteo previo.

Las obras fueron iniciadas sin que conste a este Tribunal el levantamiento de la suspensión mediante la correspondiente acta, lo que impide determinar la fecha exacta en que realmente comenzaron a ejecutarse. No obstante, la primera certificación de obras ejecutadas, aportada a este Tribunal, es la correspondiente al mes de junio de 1999, de lo que se deduce que la suspensión tuvo una duración de 2 meses.

Las obras, cuyo plazo contractual concluía en mayo de 2001, no fueron recibidas hasta octubre del mismo año, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones que pudiesen amparar dicho retraso ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

b) En la comprobación del replanteo del contrato número 2, emitida en abril de 1999, se indicó que, antes de la iniciación de las obras, debía aprobarse el Plan de Seguridad e Higiene; sin embargo, en el informe de supervisión del correspondiente proyecto, que se había emitido en octubre de 1998, figura la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud como documento adjunto al proyecto y su posterior aprobación por el Director General de Infraestructuras.

Por otra parte, durante la ejecución de este contrato, cuyo objeto era instalar pavimento antideslizante en una autovía y cuyo plazo era de 7 semanas, se solicitó y se concedió una prórroga de 4 meses que implicó, por tanto, una demora superior al 200% del plazo, basada en que la sustitución de juntas de tableros de los puentes requería cerrar al tráfico durante 3 días el carril afectado y que, en las fechas en que se solicitaba la prórroga (mes de junio), se consideraba imposible cortar al tráfico, de forma sucesiva, los 3 carriles de que constaba la autovía, causa previsible que debía haberse tenido en cuenta en la fijación del plazo del contrato.

Por último, aun cuando el plazo de ejecución concluía, tras la concesión de la prórroga, en octubre de 1999, como última certificación de obras ejecutadas se ha aportado la del mes de febrero de 2000, de lo que se deduce un retraso no justificado de 4 meses, que implica, junto con la duración de la prórroga, una desviación sobre el plazo inicial superior al 400%.

No se ha aportado el acta de recepción de las obras, expresamente requerida y que debió levantarse en el plazo máximo de un mes desde su terminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la LCAP.

⁹ Apartado g) modificado en virtud de alegaciones.

c) No se ha aportado el acta de recepción de las obras objeto del contrato número 3, expresamente requerida, a pesar de que el respectivo plazo de ejecución expiró en mayo de 1999, sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de las obras ni la imposición, al contratista, de las sanciones por demora previstas en la normativa.

d) En el acta de comprobación del replanteo del contrato número 4 del Apéndice, no se autorizó el inicio de las obras por carecerse de los terrenos necesarios para su ejecución, lo que revela una deficiente realización de las actuaciones preparatorias de este contrato.

e) En las actas de comprobación del replanteo del contrato número 5, de 22 de junio y 15 de agosto de 1999, no se autorizó el inicio de las obras por la falta de los terrenos necesarios. Así las obras, cuyo plazo contractual era de 7 meses, no pudieron comenzar hasta 4 meses después del primer acta, en octubre de 1999. Lo expuesto implicó un retraso inicial imputable a la defectuosa preparación administrativa del contrato.

Durante la ejecución de este contrato, se concedieron 2 prórrogas, con una duración total de 6 meses y medio, basadas en la redacción de una modificación del contrato originario con respecto a la cual no se han aportado datos, expresamente requeridos, sobre las causas que la motivaron, las razones de no haberlas tenido en cuenta al tiempo de elaborarse el correspondiente proyecto primitivo, importe, plazo y fechas de supervisión del proyecto modificado y de aprobación del correspondiente gasto, por lo que dicha modificación y las correspondientes prórrogas no pueden considerarse justificadas.

La duración de estas prórrogas, unida al retraso en el inicio de las obras, dio lugar a una desviación, hasta el momento, del 150% respecto del plazo inicialmente previsto.

No se ha aportado el acta de recepción del contrato, expresamente requerida.

f) El acta de comprobación del replanteo e iniciación de las obras del contrato número 6, cuyo plazo de ejecución era de 10 meses, se levantó 11 meses después de la formalización del contrato, a pesar de que el artículo 142 de la LCAP señala, para este trámite, un plazo máximo de un mes.

g) No obstante autorizarse, en el acta de comprobación del replanteo del contrato número 7, de 18 de mayo de 1999, el comienzo de las obras, éstas se suspendieron el 1 de junio del mismo año por carecer de la preceptiva licencia municipal. La licencia no se concedió hasta febrero de 2001.

h) Las demoras expuestas con respecto a los contratos números 1 a 5 son especialmente incongruentes con el ofrecimiento, por los adjudicatarios, de ejecución de las respectivas obras en plazos menores que los previstos en los respectivos proyectos y con el hecho de haberse tenido en cuenta estas reducciones, expresamente y entre otras circunstancias, tanto para la adjudicación de estos contratos como para la elección de la forma de concurso.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos, con un importe total 303 mp, uno de los cuales corresponde a la modificación de un proyecto en ejecución y el otro a una obra complementaria.

En la fiscalización de los mismos se ha observado lo siguiente:

a) El contrato número 8 del Apéndice, de modificación de las obras de construcción de terceros carriles en la Vía de Cintura PM-20, incluyó, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Variación en la subrasante de tierras a fin de que las aguas en el paquete de firmes tuvieran salida.
- Realización de las cuñas para que los accesos desde una carretera resultasen carriles de incorporación directa.
- Modificación de la barrera de seguridad porque, en la primera parte del tramo, existía una diferencia de cotas que hacía necesaria la realización de un murete de altura parecida a una barrera para la contención de tierras y para evitar deslumbramientos, y, en el tramo restante, por el difícil mantenimiento de la barrera existente y la frecuente necesidad de reparación o sustitución de la misma.
- Mejoras de peralte.
- Ejecución de cruces para riego e iluminación.

Del enunciado de dichas actuaciones, se desprende que no respondieron a necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las obras primitivas, lo que priva de justificación a esta modificación (art. 102 de la LCAP).

b) El contrato número 9, complementario de obras en un conservatorio de música, incluyó, entre otras, las siguientes actuaciones:

1.- Urbanización, construcción de un aparcamiento y ajardinamiento de un solar en el que estaba prevista la construcción de otros edificios.

2.- Modificaciones en el revestimiento de la estructura, en puertas, en el equipamiento escénico y en revestimientos del auditorio para el adecuado mantenimiento de las nuevas instalaciones previstas, para mejorar la protección contra-incendios y para adaptarlo a un uso público más amplio que el propio del conservatorio de música.

3.- Instalaciones de la central de telefonía.

4.- Instalación del montacargas general.

Las actuaciones números 2 a 4 consistían en unidades de obra necesarias para el uso del edificio en construcción y técnicamente inseparables de éste, por lo que no debieron haberse tramitado como obras complementarias, sino como una modificación del contrato primitivo. A este respecto, no consta la existencia de nuevas necesidades o de causas no susceptibles de previsión en el momento de elaboración del proyecto originario, que pudieran justificar la modificación posterior del mismo (art. 102 de la LCAP).

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza cuyo importe asciende a 428 mp, de cuya fiscalización y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen.

*II.2.4.3.1. Procedimiento de contratación*¹⁰

a) El informe relativo a la necesidad del suministro objeto del contrato número 11 del Apéndice (mobiliario para centros escolares) carece de un nivel razonable de concreción y, en consecuencia, no puede estimarse suficientemente justificada la necesidad de este contrato para los fines del servicio público (art. 13 de la LCAP). En este sentido, en el mencionado informe no se especifican los centros escolares destinatarios del mobiliario ni las características del mismo, no se concreta el mobiliario destinado a reposición ni se distingue éste del de nueva adquisición y no se cuantifica el incremento del número de alumnos por centros que se menciona, genéricamente, como causa justificativa de las adquisiciones.

b) No se ha justificado la existencia de una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, supuesto invocado para la adjudicación del contrato número 11 mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

*II.2.4.3.2. Ejecución de los contratos*¹¹

La recepción de los bienes objeto del contrato número 11 del Apéndice, cuyo plazo de ejecución era de un mes y concluía en agosto de 1999, no se produjo hasta diciembre del mismo año. Este significativo retraso tiene una especial importancia al haberse adjudicado el contrato mediante un procedimiento negociado con invocación de la existencia de una imperiosa urgencia para la entrega del mobiliario antes del inicio del correspondiente curso académico.

II.2.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS

Se han examinado 7 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 1.784 mp, de cuya fiscalización y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

La adjudicación del contrato número 19 del Apéndice, cuyo objeto era el servicio de escrutinio propio relativo a las elecciones al Parlamento balear, mediante procedimiento negociado en virtud del supuesto de urgencia contemplado en el artículo 211.c) de la LCAP, no ha resultado adecuadamente justificada pues la celebración de dichas elecciones, dada su periodicidad cuatrienal y la fijación de plazos establecida, con carácter permanente, en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, era previsible con antelación suficiente como para haberse convocado un procedimiento abierto o restringido.

¹⁰ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

¹¹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

Se tratan en este apartado las entidades públicas cuyos presupuestos no se incluyen en la LP, tanto los Organismos administrativos sometidos al PGCP, como las Entidades públicas sometidas al PGC.

Los datos agregados de las entidades adscritas se presentan en los anexos I (2ª parte), diferenciando según se trate de Organismos administrativos sometidos al PGCP, en anexos I.1 de "Administraciones Públicas"; de las otras Entidades públicas sometidos al PGC, en anexos I.2 "Otras Entidades Públicas".

III.1. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de noviembre de 1996 según lo dispuesto por el RD 2243/96, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de las Islas Baleares.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las indicadas cuentas a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

Los resultados de este informe se remitieron a la Universidad para el trámite de alegaciones previsto en el art. 44.1 de la LFTCu.

III.1.1. Fiscalización de las cuentas

III.1.1.1. PRESUPUESTOS

III.1.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

En la revisión de estos estados se han observado diversas incidencias, entre las que cabe destacar:

a) Defectos de presentación

Como en el ejercicio anterior la cuenta de liquidación del presupuesto no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto inicial aprobado, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCP.

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

No se han formalizado en el presupuesto de gastos como activos financieros "anticipos de nóminas" por importe de 32 mp, que fueron contabilizados como deudores no presupuestarios.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

No se han remitido los apartados de la memoria referidos a "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" y "Gastos con financiación afectada" a pesar de que en el "Estado de remanente de tesorería" figura un saldo por "Remanente de tesorería afectado". La Universidad, en trámite de alegaciones, ha remitido diversos datos sobre los gastos con financiación afectada. Sin embargo, dichos datos son insuficientes para suministrar toda la información que requiere el PGCP, en relación con este tipo de gastos, en el correspondiente apartado de la memoria.

Por otra parte, tampoco se han remitido las conciliaciones de 17 cuentas bancarias abiertas en la Caja "Sa Nostra", cuyo saldo contable conjunto es cero mientras que según los certificados de la entidad financiera ascienden a 15 mp.

Se observa que en el presupuesto de ingresos, concepto 399 "Otros ingresos", se incluyen 29 mp procedentes de devoluciones de IVA (del año 1998), que no deberían recogerse entre los recursos presupuestarios. Según ha manifestado la Universidad en años anteriores, es consciente de esta práctica incorrecta que, sin embargo, justifica en las dificultades para el cálculo del IVA soportado que es realmente deducible. Por ese motivo, aunque ello puede ocasionar algún desplazamiento de resultados entre ejercicios, el Impuesto soportado deducible, o no deducible, se considera mayor gasto del periodo en el que se incurre, y las devoluciones que efectúa la Hacienda Pública se reconocen como ingresos del año en que se perciben.

III.1.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 712 mp, lo que supone un 8% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 472 mp, lo que supone un 20% sobre sus créditos iniciales y un 66% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos supera el 250% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 7.522 mp frente a unos créditos finales de 9.434 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 1.912 mp y un nivel de ejecución del 80%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 4.185 mp, lo que representa el 56% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.725 mp y el 23%, y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 1.371 mp, y el 18%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.152 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 40%.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1999 alcanzaron 7.539 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 7.477 mp, lo que determina un grado de realización del 101%.

El capítulo más significativo es el de "Transferencias corrientes", con derechos reconocidos por importe de 4.583 mp, lo que supone un 61% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 1.512 mp (20%), de los que 1.262 mp corresponden a tasas académicas, y los de "Transferencias de capital" con 1.412 mp (19%).

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 1.028 mp, es decir, un 14% del total.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a la cifra positiva de 17 mp, según la información contenida en las cuentas rendidas. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.1.1.1.1.b) deberían ser corregidos en los importes que se mencionan en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A) y B) anteriores se deduce como principal conclusión una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales", que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente siendo la causa principal de las elevadas modificaciones de crédito que, a su vez, quedan sin ejecutar en todo o en parte.

III.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad son las siguientes:

a) A efectos informativos, exclusivamente, indicar que las cuentas anuales de 1999 recogen la depreciación sufrida por los activos fijos en este ejercicio (766 mp), además de una regularización de la de ejercicios anteriores (550 mp) registrada con cargo a gastos extraordinarios.

b) El valor de los activos financieros a corto plazo que la Universidad poseía al 31/12/1999 (50 mp) no se ha reflejado en su correspondiente partida del balance de situación "Inversiones

financieras temporales", sino que se ha incluido, indebidamente, formando parte del saldo de "Tesorería" que figura en dicho estado.

c) El saldo de la partida "Ingresos de gestión ordinaria" incluye, indebidamente, devoluciones por IVA del año 1998 (29 mp) por las razones que se indican en el epígrafe III.1.1.1.1.c).

III.1.2. Contratación Administrativa

III.1.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

III.1.2.1.1. Consideraciones generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos de suministro y de servicios de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado. No consta la celebración, durante el ejercicio fiscalizado de contratos de obras cuyas cuantías superen las previstas en el precitado artículo.

Se han examinado 4 contratos cuyo importe total asciende a 427 mp y es representativo del 100% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio, remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

III.1.2.1.2. Procedimiento de contratación

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado 3 contratos adjudicados mediante esta forma, con un importe total de 376 mp y con una baja representativa del 3% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de suministro y de servicios:

a) Criterios de selección de contratistas

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 20, 22 y 23 del Apéndice, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, como se requiere en el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.¹²

¹² Contrariamente a lo alegado, una vez revisados los pliegos respectivos, se ha comprobado la inexistencia de ordenación entre los criterios, como se desprende, además, de la transcripción literal de los mismos en la propia

b) Valoración de ofertas

La Mesa de contratación, en el concurso del contrato número 20, atribuyó a la oferta con mayor baja 4 puntos y 0 puntos a las que no ofrecían baja, con lo que el baremo efectivamente aplicado fue de 0 a 4 puntos a pesar de que, en el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el baremo de puntuación establecido para este criterio era de 0 a 8 puntos. Por otra parte, se atribuyeron a las demás ofertas puntuaciones superiores a las que corresponderían proporcionalmente, salvo a las ofertas que no implicaban baja y a las que no se otorgaron puntos.¹³

En la valoración técnica de las ofertas presentadas a este contrato, la Mesa encomendó la elaboración de un informe a una Comisión formada por 3 técnicos. Dicho informe solamente está firmado por 2 técnicos, sin identificación de los firmantes ni constancia de la fecha en que se elaboró. En el mismo, se indica que se valoraron, en una primera fase, todas las empresas y que las 4 ofertas más valoradas en dicha fase fueron objeto de un examen posterior y más exhaustivo, para lo cual se solicitaron aclaraciones complementarias a esas empresas, lo que no se hizo respecto a las demás, actuación que no se ajusta, plenamente, a los principios de igualdad y no discriminación, rectores de la contratación pública y de la actuación de los poderes públicos.

c) Las fianzas en garantía del cumplimiento de los contratos números 22 y 23 se constituyeron por cuantía insuficiente, al no alcanzar el 4% de los respectivos presupuestos de licitación (arts. 42.1 de la LCAP y 351 del RGC), y la fianza del contrato número 23 se constituyó, además, con posterioridad a la formalización del mismo y con inversión, por tanto, del orden cronológico establecido en el artículo 55.2 de la LCAP.¹⁴

B) Contratos adjudicados negociadamente

Se ha fiscalizado un contrato, (número 21 del Apéndice), cuya resolución de adjudicación no se publicó, en diarios oficiales, en contra de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la LCAP.¹⁵

alegación, en la que parece confundirse la baremación de cada uno de dichos criterios (denominada "orden de puntuación") con el establecimiento de los propios criterios por orden decreciente de importancia.

¹³ Respecto a lo alegado se indica que la Mesa de contratación debe ajustarse estrictamente a los baremos establecidos en los Pliegos en toda su extensión, sin que la normativa le reconozca facultad alguna para modificarlos, implícitamente, en su aplicación.

¹⁴ La alegación se fundamenta en un precepto que no estaba vigente en el ejercicio fiscalizado (Texto Refundido de la LCAP aprobado por R.D. Legislativo 2/2000).

¹⁵ Respecto a lo alegado, se aclara que la exención de publicidad en el procedimiento negociado se refiere a la publicación de la licitación, por lo que dicho procedimiento se denomina, en la LCAP, negociado sin publicidad "previa". La resolución de adjudicación de todo contrato debe publicarse en diarios oficiales "cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada" según el artículo 94 de la LCAP, sin que sean aceptables las consideraciones subjetivas y extrajurídicas en que se fundamenta el resto de la alegación.

III.1.2.2. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 2 contratos de esta naturaleza adjudicados por 126 mp y de cuyo examen y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

No se ha remitido el acta que acredite la total recepción de los bienes cuyo suministro es objeto del contrato número 20 del Apéndice, cuando el plazo de ejecución del mismo había concluido en diciembre de 1999.

Se han aportado 3 actas de recepción parcial, expedidas entre febrero y julio de 2000 y, por tanto fuera del plazo contractual, por un importe total de 64 mp, siendo el precio del contrato de 75 mp.

III.2. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Tal y como se detalla en los anexos I.2-1 y I.2-2, este subsector lo componen 5 entidades.

Por una parte, la sociedad anónima "Gestión Urbanística de Baleares", que cuenta con una participación pública total del 80% de su capital, siendo la mayor la que corresponde a la CA con un 49% (apartado II.1.1.3.A).b).

Y por otra, cuatro consorcios, de los cuales tres (Consortio Centro de Investigación Tecnológica y Turística de la CAIB, Consortio Escuela de Hostelería de la CAIB y Consortio para el Fomento del Uso de la Lengua Catalana) son consorcios constituidos conjuntamente por la CA y por la Universidad de las Islas Baleares. Asimismo, se incluye el Consortio para el Desarrollo de la Formación Ocupacional (CODEFOC), dado que, según la información suministrada por la CA, al 31 de diciembre de 1999 únicamente está participado por la CA. Esta situación, si no es transitoria, no es adecuada a la naturaleza jurídica de los consorcios.

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas se han rendido dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el art. 96.3 de la Ley de Finanzas.

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entidades Públicas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1999 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento (apartado I.3).

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL

- 1.- Al no estar implantado aún el PGCP de la CA, aprobado por O. de 23 de diciembre de 1998, no existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria y no es posible conocer adecuadamente la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados económicos (apartado I.2).
- 2.- Las ampliaciones de crédito efectuadas y las incorporaciones realizadas, carecen de cobertura financiera en el momento de su aprobación, por importe de 17.368 millones de pesetas, al ascender a 7.184 millones de pesetas el remanente de tesorería ajustado a 31 de diciembre de 1998 que las financiaba (apartado II.1.1.1.A). ¹⁶
- 3.- En la ejecución del presupuesto de gastos se han reconocido 243 millones de pesetas de obligaciones por pagos a justificar, no libradas efectivamente a los habilitados al cierre del ejercicio; en tanto que, por el mismo concepto, se han librado en este ejercicio 176 millones de pesetas de los 180 millones que fueron reconocidos en el ejercicio anterior (apartado II.1.1.1.B).
- 4.- De la ejecución del presupuesto de ingresos se destaca lo siguiente (apartado II.1.1.1.C):

Por el Impuesto sobre Instalaciones que Incidan en el Medio Ambiente, el Tribunal Constitucional ha dictado la Sentencia de 30 de noviembre de 2000, que declara la inconstitucionalidad de la Ley 12/1991, de 20 de diciembre, reguladora del Impuesto. Como consecuencia, correspondería reducir los derechos pendientes de cobro en, al menos 8.854 millones de pesetas y la Comunidad podría tener que proceder a la devolución de ingresos ya percibidos hasta un total de 4.642 millones de pesetas.

Por otra parte, por endeudamiento a largo plazo se han reconocido derechos en presupuesto corriente por 8.383 millones de pesetas de un préstamo no formalizado ni dispuesto en el ejercicio; en tanto que se han dispuesto 1.233 millones de un préstamo de 4.000 millones de pesetas reconocido en el ejercicio 1997. Por lo que es preciso disminuir los derechos reconocidos del ejercicio en 8.383 millones y aumentarlos en 1.233; así como, en cuanto a deudores presupuestarios, disminuir los del ejercicio corriente en 8.383 millones y los de ejercicios anteriores en 2.750 millones.

Asimismo, es preciso disminuir los derechos reconocidos y deudores del ejercicio en 6 millones de pesetas, por la valoración de competencias en materia de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos, que no procede reconocer en este ejercicio.

- 5.- El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 3.198 millones de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes que proceden, dicho resultado presupuestario debe disminuirse en 1.340 millones; por lo que el resultado presupuestario ajustado del ejercicio supone un superávit de 1.858 millones de pesetas (apartado II.1.1.1.D).
- 6.- Parte del inmovilizado material de la Comunidad carece de valoración económica y de una correcta actualización y gestión. Asimismo, no es posible pronunciarse acerca de la fiabilidad de los inventarios de bienes de la CA, al no resultar coherente la evolución y situación de los datos del ejercicio con la presentada en el ejercicio anterior (apartados I.2 y II.1.1.3.A).a).

¹⁶ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

- 7.- De las inversiones financieras correspondientes a sociedades participadas minoritariamente, destaca que la sociedad Perlanova Artesanía Balear, SA se encuentra incurso, al 31 de diciembre de 1999, en la causa de disolución prevista en el art. 260.1.4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la misma situación se encontraba, al 31 de diciembre de 1998, la sociedad Audiovisual Realtime Bit, SA, de la que la Comunidad no dispone de las cuentas anuales del ejercicio 1999; no habiéndose proporcionado información adecuada sobre los motivos de tal situación, ni de las actuaciones realizadas por la Comunidad al respecto (apartado II.1.1.3.A).b).

- 8.- De los deudores de presupuestos cerrados es preciso disminuir un total de 13.244 millones de pesetas, dado que en los mismos se incluyen: 33 millones de pesetas por liquidaciones tributarias prescritas o anuladas por sentencia judicial; así como, 2.767 millones de un préstamo no dispuesto, y al menos 10.444 millones de liquidaciones del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan en el Medio Ambiente afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

A su vez, de los deudores de presupuesto corriente es preciso disminuir 9.790 millones de pesetas: 8.383 millones por endeudamiento a largo plazo, 6 millones por transferencias, y al menos 1.401 millones por liquidaciones del Impuesto citado en la misma situación indicada (apartado II.1.1.3.B).a).

- 9.- Con carácter general la contabilidad del IVA (deudores y acreedores extrapresupuestarios) es errónea e incompleta, no reflejando la posición deudora o acreedora por este impuesto (apartados II.1.1.3.B).b y II.1.1.3.D).a).

- 10.-Al cierre del ejercicio las existencias de Tesorería y los pasivos financieros a corto plazo están infravalorados en 7.000 millones de pesetas, al no ser registradas contablemente las operaciones relativas a cuentas de crédito de entidades financieras, y cuyo saldo al 31 de diciembre de 1999 se presenta en la Cuenta General restando la Tesorería (apartados II.1.1.3.C) y II.1.1.3.D).b).

- 11.-En los acreedores no financieros de presupuestos cerrados y presupuesto corriente, es preciso disminuir 4 y 243 millones de pesetas, respectivamente, por pagos a justificar no librados efectivamente al cierre del ejercicio (apartado II.1.1.3.D).a).

- 12.-El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende a 13.510 millones de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes que proceden y que suponen una disminución de 22.787 millones de pesetas, dicho remanente de tesorería ajustado ascendería a un importe negativo de 9.277 millones de pesetas (apartado II.1.1.3.E).

- 13.-De las autorizaciones de endeudamiento a largo plazo utilizadas en el ejercicio se indica lo siguiente (apartado II.2.1):

Por la autorización de la Ley de presupuestos de 1997 se han dispuesto 1.233 millones de pesetas de una operación de préstamo de 4.000 millones. Esta utilización no es conforme a principios contables y presupuestarios, ni con la vigencia anual de dicha Ley.

17

¹⁷ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

- 14.-En 5 contratos adjudicados mediante concurso, la forma de valoración de los criterios de adjudicación y de atribución de los puntos correspondientes a las ofertas presentadas por los licitadores, se estableció después de haberse abierto los sobres y de conocerse el contenido de las mismas, lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública (apartado II.2.4.1.2.a).
- 15.-En las ejecuciones examinadas de contratos de obras, se produjeron retrasos injustificados y particularmente incongruentes con las reducciones de plazos ofertadas por los contratistas en algunos de ellos. (apartado II.2.4.2.2.1).

IV.3. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- 1.- En este ejercicio la Comunidad ha procedido a la disolución de la Sociedad pública Servicios de Acuicultura Marina, SA, estando pendiente de inscripción en el Registro Mercantil al 31 de diciembre de 1999.
- 2.- La sociedad pública Fires i Congressos de Balears, SA se encuentra incurso en la causa de disolución prevista en el art. 260.1.4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al 31 de diciembre de 1999. No obstante, el Consejo de Administración de la sociedad ha propuesto en su sesión de 30 de marzo de 2000 obtener aportaciones de los accionistas por importe suficiente, a los efectos de garantizar la normal continuidad de las operaciones y asegurar el adecuado cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento, para lo cual la Junta Universal de Accionistas, en la sesión de 23 de junio de 2000, adoptó el acuerdo de desembolsar la cantidad de 45 millones de pesetas correspondientes a las pérdidas de 1999.¹⁸
- 3.- Los resultados agregados de las cuentas anuales de las catorce entidades de la Comunidad arrojan unas pérdidas de 1.553 millones de pesetas que se desglosan en 1.574 millones de pérdidas de explotación, 1.235 millones de resultados financieros negativos, y 1.256 millones de beneficios extraordinarios.
- 4.- El endeudamiento con entidades financieras del conjunto de entidades de la Comunidad asciende a 28.104 millones de pesetas, y se concentra fundamentalmente en el Instituto Balear de Saneamiento, con 17.427 millones de pesetas (apartado II.1.4).

IV.4. ENTIDADES ADSCRITAS

- 1.- La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 60%.

¹⁸ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

V. RECOMENDACIONES

- 1.- El presupuesto de gastos por programas debería contar con objetivos e indicadores adecuadamente definidos y sistemas de seguimiento y control.
- 2.- En la aplicación de la posibilidad de aumentar créditos iniciales financiados con remanente de tesorería sobrante (artículo 4.5 de la Ley de presupuestos), no se debería confundir la fuente de financiación con el tipo de modificación de créditos, a utilizar en cada caso. Por lo que, además, es aconsejable su clarificación normativa en dicho sentido.

La Ley de presupuestos debería regular separadamente los créditos ampliables y las generaciones de crédito.

- 3.- En cumplimiento de la normativa sobre provisiones de fondos a justificar y operaciones de cierre de cada ejercicio, no deberían realizarse y contabilizarse en presupuesto provisiones de esta naturaleza si las mismas no se libran efectivamente a los correspondientes habilitados.
- 4.- Se debe implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Operaciones de crédito, Fondos europeos u otros) conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
- 5.- Se deberían revisar, actualizar y valorar los distintos elementos que integran el Inventario de bienes de la Comunidad, en particular considerando la próxima implantación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad y, en consecuencia, la correcta imagen fiel que debe presentar el inmovilizado.

Con el mismo objeto, la Comunidad debe adaptar a principios contables públicos la contabilización del Impuesto sobre el valor añadido, así como de los distintos pasivos financieros por endeudamiento a largo y corto plazo.

- 6.- En la normativa de subvenciones correspondientes a renovación y modernización de la estructura productiva, debería conciliarse la realización de expedientes de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros con la prevista presentación anual de solicitudes.
- 7.- Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener, en principio, mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.
- 8.- El Tribunal de Cuentas entiende que las Entidades Autónomas, con personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y patrimonio y recursos propios, deben contar con los instrumentos presupuestarios, contables y de tesorería en consonancia con su autonomía.

- 9.- La situación del Consorcio para el Desarrollo de la Formación Ocupacional, donde la Comunidad es único participe al cierre del ejercicio, debe acomodarse legalmente, si la misma no es transitoria, por no ajustarse a la propia naturaleza de este tipo de entidad.

Madrid, 14 de febrero de 2002

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ubaldo Nieto de Alba', with a stylized flourish at the end.

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)

O: Obras

S: Suministro

A: Consultoría y asistencia

(**)

A: Abierto

R: Restringido

N: Negociado

E: Emergencia

(***)

S: Subasta

C: Concurso

Apéndice

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "SA COLOMINA"	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	19-2-99	A	C	483.314.200
2	O	PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE EN LA VIA DE CINTURA ENTRE LA PM-19 Y LA PM-111	FOMENTO	19-2-99	A	C	341.000.000
3	O	ILUMINACIÓN VÍA DE CINTURA PM-20	FOMENTO	12-2-99	A	C	356.165.637
4	O	ENLACE ENTRE LAS CARRETERAS PM-1 Y C-719 ZONA BENDINAT	FOMENTO	11-6-99	A	C	720.697.555
5	O	RONDA DE SA POBLA FASE I	FOMENTO	9-4-99	A	C	270.212.620
6	O	PROYECTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE MURO (MALLORCA)	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	7-6-99	A	C	247.355.263
7	O	PROYECTO Y OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SON SERRA DE MARINA (SANTA MARGARITA-MALLORCA)	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	26-3-99	A	C	206.931.059
8	O	MODIFICADO Nº 2.- TERCEROS CARRILES VÍA DE CINTURA PM-20 ENTRE LA PM-19 Y LA PM-111	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIAL.	3-12-99	N	-	64.676.060
9	O	COMPLEMENTARIO Nº 1.- CONSERVATORIO DE MÚSICA	EDUCACION Y CULTURA	17-12-99	N	-	238.377.300

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
10	S	SUMINISTRO DE SALES FERRICAS PARA LAS EDARS DE EIVISSA, FORMENTERA Y POLLENSA (MALLORCA)	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	162.942.275
11	S	SUMINISTRO MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS ESCOLARES CURSO 99/2000	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	25-6-99	N	-	172.957.745
12	S	SUMINISTRO CARTONES DEL JUEGO DE BINGO	PRESIDENCIA	28-12-99	N	-	92.000.000
13	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA B	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	271.168.000
14	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA G	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	277.092.549
15	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA D	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	279.193.375
16	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA F.	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	302.326.951
17	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA C	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	254.412.209
18	A	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS E.D.A.R. E INSTALACIONES ANEJAS DE LA ZONA A	INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	4-2-99	A	C	266.764.516
19	A	SERVICIO DE ESCRUTINIO PROPIO RELATIVO A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO BALEAR	PRESIDENCIA	16-4-99	N	-	133.400.000

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O: Obras
S: Suministro
A: Consultoría y asistencia

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Apéndice
1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
20	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS TRONCALES Y DE PLANTA QUE CONSTITUYEN LA RED INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	11-10-99	A	C	74.884.003
21	S	SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN DE 200 KV PARA EL SERVICIO CIENTIFICO-TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	14-4-99	N	-	51.112.864
22	A	GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	13-9-99	A	C	205.383.579
23	A	GESTIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	13-9-99	A	C	95.320.000

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados

- I.2-1 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Balances agregados
- I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

- I.3-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	134.424	27.792	162.216	146.568
- Instituto de Estudios Baleáricos				
- Servicio Balear de Salud				
- Instituto Balear de Asuntos Sociales				
ENTES ESTATUTARIOS:	---	---	---	---
TOTAL	134.424	27.792	162.216	146.568
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de las Islas Baleares	8.722	712	9.434	7.522

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	134.424	27.792	162.216	149.766
Instituto de Estudios Baleáricos				
Servicio Balear de Salud				
Instituto Balear de Asuntos Sociales				
ENTES ESTATUTARIOS:	---	---	---	---
TOTAL	134.424	27.792	162.216	149.766
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de las Islas Baleares	8.722	712	9.434	7.539

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTIDADES ADSCRITAS			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	3.198	---	3.198
Instituto de Estudios Baleáricos			
Servicio Balear de Salud			
Instituto Balear de Asuntos Sociales			
ENTES ESTATUTARIOS:	---	---	---
TOTAL	3.198	---	3.198
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de las Islas Baleares	17	---	17

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LAS ILLES BALEARS
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó Fundadores	Gastos a Inmovilizado	distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- Consorcio Centro Balears Europa	---	30	---	36	32	3	1	---	30
- Fires i Congressos de Balears, S.A. (FICOBALSA)	---	138	---	59	9		---	---	188
- Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	---	6.318	---	903	(281)	6.160	---	2	1.340
- Instituto Balear del Agua y la Energía (IBAEN)	---	846	---	752	(50)	998	102	---	548
- Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	---	1.847	---	1.027	41	175	---	1.963	695
- Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	---	1.978	---	1.131	(75)	1.566	---	1.233	385
- Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	---	32.837	12	4.504	(2.669)	21.650	---	14.031	4.341
- Instituto Balear de Promoción del Turismo (IBATUR)	---	6	---	340	(264)	5	132	---	473
- Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	---	3.704	---	7.598	4.238	327		4.590	2.147
- Instituto de Biología Animal de Baleares, SA (IBABSA)	---	1.454	---	317	63	76	---	1.350	282
- Parçbit Desenvolupament, SA	---	3.163	---	1.800	2.156	878	---	---	1.929
- Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	---	362	1	277	(34)	125	74	211	264
- Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	---	13	---	170	9		---	---	174
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	---	3.944	---	125	(202)	1.533	185	1.884	669
TOTAL		56.640	13	19.039	2.973	33.496	494	25.264	13.465
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- Consorcio Centro de Investigación y Tecnología Turística de la CAIB	---	14	---	39	(1)	48	---	---	6
- Consorcio Escuela de Hostelería de la CAIB	---	130	---	133	(44)	163	---	---	144
- Consorcio para el desarrollo de la Formación Ocupacional	---	42	---	65	48	---	---	---	59
- Consorcio para el fomento del uso de la Lengua Catalana	---	25	---	51	18	39	---	---	19
- Gestión Urbanística de Baleares, SA	---	35	---	725	669	---	5	---	86

Nº total: 19

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LAS ILLES BALEARS
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- Consorcio Centro Baleares Europa	28	(214)	---	13	---	---	(173)
- Fires i Congressos de Balears, S.A. (FICOBALSA)	158	(201)	(2)	---	1	---	(44)
- Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	1.988	(2.409)	3	149	(7)	---	(276)
- Instituto Balear del Agua y la Energía (IBAEN)	96	(147)	---	133	(80)	---	2
- Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	430	(388)	(70)	18	8	---	(2)
- Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	1.017	(1.042)	(35)	32	(2)	---	(30)
- Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	1.145	(1.277)	(951)	1.104	(36)	---	(15)
- Instituto Balear de Promoción del Turismo (IBATUR)	1.581	(1.695)	(3)	3	---	---	(114)
- Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	70	(602)	(95)	25	12	---	(590)
- Instituto de Biología Animal de Baleares, SA (IBABSA)	414	(423)	(35)	12	(1)	---	(33)
- Parcbit Desenvolupament, SA	110	(132)	2	29	(52)	---	(43)
- Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	161	(148)	(20)	4	(66)	---	(69)
- Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	38	(37)	---	1	(2)	---	---
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	368	(463)	(29)	89	(131)	---	(166)
TOTAL	7.604	(9.178)	(1.235)	1.612	(356)	---	(1.553)
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS							
- Consorcio Centro de Investigación y Tecnología Turística de la CAIB	---	(12)	---	---	11	---	(1)
- Consorcio Escuela de Hostelería de la CAIB	335	(344)	---	44	(3)	---	32
- Consorcio para el desarrollo de la Formación Ocupacional	---	(1)	---	---	46	---	45
- Consorcio para el fomento del uso de la Lengua Catalana	60	(122)	1	---	---	---	(61)
- Gestión Urbanística de Baleares, S.A.	---	84	3	---	---	30	57

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
SITUACIÓN DE AVALES
(mp)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1.- Administración General						
- Consorcio Xarsa de Instalaciones de las Islas Baleares (XIB)	1	167	---	---	1	167
- Instituto Balear de Biología Animal de Baleares (IBABSA)	2	900	500	---	3	1.400
- Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	3	2.554	---	6	2	2.548
- Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	2	390	---		2	390
- Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	11	25.145	2.500	5.000	11	22.645
- Serveis de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	1	381	---	---	1	381
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	1	900	2.900	---	2	3.800
- Fires y Congressos de Balears, SA	2	250	---	250	---	---
- Fundación Pública de Baleares para la Música	1	16	---	---	1	16
TOTAL	24	30.703	5.900	5.256	23	31.347
2.- Otras Entidades de la Comunidad						
- Otros avalados	3	371	---	200	2	171

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	---	2.718	618	458	12	43	---	157	2.776
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	---	1.547	1.239	660	334	343	401	399	2.805
3- Gastos financieros	---	2	642	2.474	---	---	---	---	(1.830)
4- Transferencias corrientes	---	1.515	2.054	1.559	189	947	259	104	3.301
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	---	5.782	4.553	5.151	535	1.333	660	660	7.052
6- Inversiones reales	---	3.296	4.810	6.582	338	1.985	76	76	3.847
7- Transferencias de capital	---	48	9.421	7.383	2.367	4.263	125	125	8.716
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	---	3.344	14.231	13.965	2.705	6.248	201	201	12.563
8- Activos financieros	---	---	382	50	---	---	---	---	332
9- Pasivos financieros	---	7.845	---	---	---	---	---	---	7.845
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	---	7.845	382	50	---	---	---	---	8.177
TOTAL	---	16.971	19.166	19.166	3.240	7.581	861	861	27.792

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
02. Parlamento I.B.	---	---	---	---	---	---	13	13	---
03. Sindicatura de Cuentas	---	---	---	---	---	---	---	---	---
04. Consejo Consultivo I.B.	---	---	---	---	---	---	1	1	---
11. Presidencia	---	87	1.285	385	7	445	71	71	1.439
12. Turismo	---	422	459	1.603	---	141	135	135	(581)
13. Educación y Cultura	---	7.140	1.384	1.350	422	706	39	116	8.225
14. Hacienda y Presupuestos	---	915	388	238	---	5	34	34	1.070
15. Medio Ambiente	---	3	989	3.484	817	405	39	39	(1.270)
16. Interior	---	1	140	29	81	15	18	18	208
17. Obras Públicas, Vivienda y Transportes	---	---	1.783	2.638	704	2.718	38	38	2.567
18. Sanidad y Consumo	---	191	105	243	43	7	31	31	103
19. Trabajo	---	---	361	493	101	81	17	17	50
20. Agricultura y Pesca	---	19	2.037	2.251	811	1.585	40	40	2.201
21. Economía, Comercio e Industria	---	5	1.970	729	105	470	104	104	1.821
22. Energía e Innovación Tecnológica	---	---	1.503	75	---	2	---	---	1.430
23. Bienestar Social	---	46	3.253	629	119	257	77	---	3.123
31. Servicios Comunes: Gastos Diversos	---	---	2.001	1.894	---	270	30	30	377
32. Entes Territoriales	---	75	---	---	---	30	---	---	105
34. Deuda Pública	---	7.846	643	2.363	---	---	---	---	6.126
36. Servicios Comunes: Gastos de Personal	---	---	364	41	7	42	---	---	372
71. O.A. Instituto de Estudios Baleáricos	---	---	---	20	---	1	1	1	(19)
74. O.A. Servicio Balear de la Salud	---	8	483	80	---	---	158	158	411
75. O.A. Instituto Balear de Asuntos Sociales	---	213	18	621	23	401	15	15	34
TOTAL	---	16.971	19.166	19.166	3.240	7.581	861	861	27.792

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Modificaciones			Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
	Créditos iniciales	netas	Créditos finales		
1- Gastos de personal	48.831	2.776	51.607	50.298	1.309
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.662	2.805	10.467	9.383	1.084
3- Gastos financieros	4.712	(1.830)	2.882	2.755	127
4- Transferencias corrientes	26.850	3.301	30.151	28.520	1.631
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	88.055	7.052	95.107	90.956	4.151
6- Inversiones reales	24.069	3.847	27.916	23.237	4.679
7- Transferencias de capital	21.507	8.716	30.223	23.405	6.818
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.576	12.563	58.139	46.642	11.497
8- Activos financieros	255	332	587	587	---
9- Pasivos financieros	538	7.845	8.383	8.383	---
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	793	8.177	8.970	8.970	---
TOTAL	134.424	27.792	162.216	146.568	15.648

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
02-Parlamento I.B.	1.265	---	1.265	1.265	---
03- Sindicatura de Cuentas	30	---	30	---	30
04- Consejo Consultivo de las Islas Baleares	52	---	52	42	10
11-Presidencia	2.954	1.439	4.393	3.979	414
12-Turismo	4.199	(581)	3.618	2.816	802
13-Educación y Cultura	53.269	8.225	61.494	60.015	1.479
14-Hacienda y Presupuestos	1.742	1.070	2.812	2.579	233
15-Medio Ambiente	12.183	(1.270)	10.913	9.742	1.171
16-Interior	872	208	1.080	1.004	76
17-Obras Públicas, Vivienda y Transportes	10.950	2.567	13.517	9.731	3.786
18-Sanidad y Consumo	2.705	103	2.808	2.614	194
19-Trabajo	7.036	50	7.086	5.557	1.529
20-Agricultura y Pesca	8.656	2.201	10.857	8.103	2.754
21-Economía, Comercio e Industria	2.777	1.821	4.598	3.736	862
22-Energía e Innovación Tecnológica	1.066	1.430	2.496	2.373	123
23-Bienestar Social	4.258	3.123	7.381	6.830	551
31-Servicios Comunes: Gastos Diversos	2.174	377	2.551	2.369	182
32-Entes Territoriales	2.364	105	2.469	2.469	---
34-Deuda Pública	5.115	6.126	11.241	11.116	125
36-Servicios Comunes: Gastos de Personal	552	372	924	1.046	(122)
71-O.A. Instituto de Estudios Baleáricos	48	(19)	29	28	1
74-O.A. Servicio Balear de la Salud	4.306	411	4.717	4.661	56
75-O.A. Instituto Balear de Asuntos Sociales	5.851	34	5.885	4.493	1.392
TOTAL	134.424	27.792	162.216	146.568	15.648

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	52.096	---	52.096	55.737
2- Impuestos indirectos	33.250	---	33.250	37.274
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.949	363	10.312	11.746
4- Transferencias corrientes	28.585	382	28.967	27.333
5- Ingresos patrimoniales	314	---	314	404
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	124.194	745	124.939	132.494
6- Enajenación de inversiones reales	---	---	---	31
7- Transferencias de capital	9.666	2.495	12.161	8.810
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.666	2.495	12.161	8.841
8- Activos financieros	26	24.552	24.578	48
9- Pasivos financieros	538	---	538	8.383
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	564	24.552	25.116	8.431
TOTAL	134.424	27.792	162.216	149.766

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	141.335	137.598	3.737
2. Operaciones con activos financieros	48	587	(539)
3. Operaciones comerciales	---	---	---
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	141.383	138.185	3.198
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	8.383	8.383	---
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			3.198
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			s/d
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			s/d
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			s/d
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			3.198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1986	10	---	---	10	---	10
1987	3	---	---	3	---	3
1988	28	---	---	28	1	27
1989	99	---	2	97	40	57
1990	279	---	9	270	19	251
1991	388	---	201	187	12	175
1992	2.309	---	374	1.935	19	1.916
1993	1.967	---	18	1.949	16	1.933
1994	2.907	---	13	2.894	38	2.856
1995	2.029	---	14	2.015	125	1.890
1996	4.862	---	20	4.842	304	4.538
1997	7.848	---	104	7.744	1.361	6.383
1998	4.061	---	154	3.907	559	3.348
1999	---	---	---	149.766	134.889	14.877
TOTAL	26.790	---	909	175.647	137.383	38.264

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
IVA soportado. Régimen General	(8)	---	8	---	---	---
IVA soportado. Recaudación	48	---	126	174	112	62
Soporte a la solvencia de ISBA, SGR (Decreto 37/1996)	40	---	---	40	9	31
Anticipos extraordinarios. Decreto 70/1988	106	---	89	195	95	100
Anticipos extraordinarios. 2 mensualidades	30	---	55	85	62	23
Anticipos personal transferido Educación. Real Decreto 1876-9	13	---	192	205	197	8
Hacienda Pública deudora o acreedora por IVA	49	---	85	134	106	28
Ingresos inferiores Servicio Recaudación de Tributos	42	---	84	126	88	38
Otros conceptos	11	---	26.459	26.470	26.454	16
TOTAL	331	---	27.098	27.429	27.123	306

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		393.894	
Presupuesto corriente	134.889		
Presupuestos cerrados	2.494		
Operaciones no presupuestarias	256.511		
2. PAGOS		391.937	
Presupuesto corriente	128.393		
Presupuestos cerrados	18.177		
Operaciones no presupuestarias	245.367		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			1.957
3. Saldo inicial de tesorería			24.736
II. Saldo final de tesorería (I+3)			26.693

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993	12	---	---	12	6	6
1994	21	---	---	21	5	16
1995	33	---	---	33	---	33
1996	1.567	---	---	1.567	36	1.531
1997	2.414	---	---	2.414	588	1.826
1998	19.946	---	---	19.946	17.542	2.404
1999	---	---	---	138.185	120.009	18.176
TOTAL	23.993	---	---	162.178	138.186	23.992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
IVA Repercutido. Régimen General	296	---	17	313	---	313
Retenciones IRPF	666	---	2.416	3.082	2.441	641
Depósito ISBA. Art. 3º Decreto 129/1997	275	---	---	275	---	275
IPA Banco de España, Banco de Crédito Local y Banco Exterior de España	1.011	---	82.189	83.200	80.297	2.903
Servicio Recaudación de Tributos Locales 01-01-93	2.066	---	10.297	12.363	10.367	1.996
Servicio Recaudación de Tributos Locales. Ciudad de Palma	1.347	---	9.995	11.342	10.397	945
Servicio Recaudación de Tributos. Contribuciones especiales	87	---	322	409	22	387
Servicio Recaudación de Tributos. Ingresos a cuenta de liquidaciones apremiadas	3.942	---	203	4.145	143	4.002
Centros Públicos IRPF	1.434	---	4.546	5.980	4.460	1.520
Otros conceptos	1.919	---	101.402	103.321	101.542	1.779
TOTAL	13.043	---	211.387	224.430	209.669	14.761

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1994	Emisión Obligaciones 1994	9,75	15.000	15.000	---	---	---	15.000
1998	Emisión Obligaciones 1998	4,76	12.575	12.575	---	---	---	12.575
TOTAL			27.575	27.575	---	---	---	27.575

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Argentaria	3	14.744	9.994	4.750	9.994	---	4.750
Banco Bilbao-Vizcaya	1	1.233	---	1.233	---	---	1.233
Banco Español de Crédito	2	5.500	1.049	3.500	1.049	---	3.500
Banco Europeo de Inversiones	2	7.792	7.125	---	667	---	6.458
Banco Santander Central Hispano	2	8.350	3.600	4.750	3.600	---	4.750
Caixa de Balears "Sa Nostra"	2	6.651	3.151	3.500	3.151	---	3.500
Chase Manhattan Bank	1	1.909	1.091	---	273	---	818
La Caixa	1	3.500	---	3.500	---	---	3.500
TOTAL	14	49.679	26.010	21.233	18.734	---	28.509

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		31.653
del Presupuesto corriente	14.877	
de Presupuestos cerrados	23.387	
de operaciones no presupuestarias	295	
de operaciones comerciales	---	
de dudoso cobro	s/d	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(6.906)	
2. Obligaciones pendientes de pago		44.836
del Presupuesto corriente	18.176	
de Presupuestos cerrados	5.816	
de operaciones no presupuestarias	20.859	
de operaciones comerciales	---	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(15)	
3. Fondos líquidos		26.693
I. Remanente de Tesorería afectado		s/d
II. Remanente de Tesorería no afectado		s/d
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		13.510